



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2320

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 26 de Diciembre de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027



PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2024-2027.

EN LA VILLA DE XPUJIL, CABECERA MUNICIPAL DE CALAKMUL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO HOY LAS 4:00 HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDO, UBICADO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL CON DOMICILIO EN CALLE HALALTUN S/N, ENTRE BALAKBAL Y BECAN, COLONIA CENTRO DE ESTA VILLA DE XPUJIL DE CALAKMUL, CAMPECHE. SE REUNIERON LOS CC.

- | | |
|-----------------------------------|----------------------|
| 1. GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ | PRESIDENTA MUNICIPAL |
| 2. MACARIO DURAN PÉREZ | PRIMER REGIDOR |
| 3. CAROLINA COBOS GONZÁLEZ | SEGUNDA REGIDORA |
| 4. SAMUEL VÁSQUEZ RAMÍREZ | TERCER REGIDOR |
| 5. SANDY GUTIÉRREZ BAUTISTA | CUARTA REGIDORA |
| 6. RAÚL MONTEJO VÁSQUEZ | QUINTO REGIDOR |
| 7. SANDRA YUSELMY MARTÍNEZ LÓPEZ | SINDICA DE HACIENDA |
| 8. PASCUAL ALVARO MÉNDEZ | SEXTO REGIDOR |
| 9. MANUELA GUTIÉRREZ LÓPEZ | SÉPTIMA REGIDORA |
| 10. SILVIA SERRANO MORA | OCTAVA REGIDORA |
| 11. MIGUEL ENRIQUE HERNÁNDEZ MAYO | SINDICO JURÍDICO |

PARA LLEVAR A CABO LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2024-2027, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- DECLARACIÓN DE QUORUM Y APERTURA DE SESIÓN.
- ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DE CONDONACIÓN DEL CIENTO POR CIENTO DE DESCUENTO EN LOS RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS AÑOS ANTERIORES 2019-2023.
- ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DEL PLAN DE DESCUENTO PREDIAL PARA EL AÑO 2025.
- ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (PAIP).
- RATIFICACIÓN Y/O APROBACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL (COPLADEMUN) INSTALADO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2024.
- ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, PARTICIPE EN LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDEFOS).
- ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DEL RECURSO QUE DESTINA EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN), DESTINADO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS POLICÍAS ESTATALES.
- APROBACIÓN DEL FONDO REVOLVENTE PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR LA CANTIDAD DE \$60,000.00 (SON SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A SECRETARÍA LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (SON TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y A OFICIALÍA MAYOR LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (SON TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL H. CABILDO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL (CMDRS).



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



11. ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (SON TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), COMO APOYO INSTITUCIONAL A LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN XPUJIL \$5,000.00 (SON CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), PARA GASTOS DE COMBUSTIBLE DE LA AMBULANCIA.
12. ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE APOYO QUE SE APORTARA A GASTOS DE LOS MEDICAMENTOS DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, EVENTUALES, POLICÍAS Y SINDICALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL.
13. ASUNTOS GENERALES.

PARA DAR INICIO AL ORDEN DEL DÍA, COMO PRIMER PUNTO SE REALIZÓ EL PASE DE LISTA.

COMO SEGUNDO PUNTO SE VERIFICO EL QUORUM LEGAL, DECLARANDO LA APERTURA DE LA SESIÓN.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y COMO PUNTO NÚMERO TRES, EL LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, PROCEDIÓ A LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, SIENDO ESTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

PARA DAR CONTINUIDAD CON EL ORDEN DEL DÍA CON EL PUNTO NÚMERO CUATRO, EL SECRETARIO MUNICIPAL, EL LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK, PROCEDIÓ A LA LECTURA AL OFICIO NÚMERO CALAKMUL/PM/TMC/028/2024, QUE REMITE EL LIC. IVAN ABA PACHECO, PARA QUE DE UNA EXPLICACIÓN MÁS DETALLADA SOBRE LOS DESCUENTOS DEL IMPUESTO PREDIAL.

AL CONCLUIR SU PARTICIPACIÓN EL LIC. IVAN ABA PACHECO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LA C. GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ, MANIFIESTA QUE, UNA VEZ ANALIZADA LA PETICIÓN, SOMETE A VOTACIÓN LO SIGUIENTE.

SEÑALANDO QUE QUIENES ESTÉN DE ACUERDO LEVANTEN LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN EN CONDONAR EL CIENTO POR CIENTO DE RECARGO DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES 2019-2023.

POR LO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS HACIENDO USO DE LA VOZ LA OCTAVA REGIDORA SILVIA SERRANO MORA, SOLICITA QUE SE ESPECIFIQUE EN EL ACTA LAS FECHAS DE ACUERDO CON LO PROPUESTO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.

SE OTORGARÁ DESCUENTOS EN LOS RECARGOS DE IMPUESTOS PREDIAL A LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS QUE NO ESTÉN NOTIFICADOS NI EMBARGADOS Y QUE CUBRAN EL TOTAL DE SU ADEUDO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.

1. 100% DE DESCUENTO DEL 03 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
2. 75% DE DESCUENTO EN EL MES DE ENERO DE 2025.
3. 50% DE DESCUENTO EN FEBRERO DE 2025.

CONTINUANDO CON EL PUNTO NÚMERO CINCO, SE PROCEDE AL ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DEL PLAN DE DESCUENTO PREDIAL PARA EL AÑO 2025, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.

A TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2025 SE LE OTORGARA.

1. DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO SE LE APLICARA EL 10% DE DESCUENTO EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL AÑO 2025.
2. DEL 01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL SE APLICA EL 5% DE DESCUENTO EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL AÑO 2025.

ESTE DESCUENTO SE APLICA DE ACUERDO CON LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS.



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE SEAN PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENTENDIENDO POR ESTAS, A TODA PERSONA CON REQUERIMIENTO ESPECIAL, POR PADECER UNA ALTERACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE, PROLONGADA, FÍSICA, PSICOLÓGICA O SENSORIAL, CONGÉNITA O ADQUIRIDA QUE IMPLIQUE DESVENTAJAS CONSIDERABLES PARA SU INTEGRACIÓN FAMILIAR, ESCOLAR, SOCIAL Y LABORAL, LOS QUE SEAN JUBILADOS, PENSIONADOS O QUE CUENTEN CON CREDENCIAL DEL INAPAN (INSEN), GOZARAN DEL 50% DE DESCUENTO, AL REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, CORRESPONDIENTE A TODO EL AÑO 2025 EN UNA SOLA EMISIÓN, PAGO DE CONTADO.

DICHO DESCUENTO SE APLICARÁ DURANTE TODO EL AÑO 2025, APLICA SOLAMENTE A UN INMUEBLE DEL CONTRIBUYENTE, ESTE LE CORRESPONDE AL DOMICILIO PARTICULAR (CASA HABITACION).

LA PRESIDENTA MUNICIPAL, GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ, SEÑALA QUE UNA VEZ ANALIZADO Y VALORADO EL PLAN, SOMETE A VOTACIÓN QUIENES ESTÉN DE ACUERDO EN APROBAR EL PLAN DE DESCUENTOS DEL PREDIAL 2025, FAVOR DE LEVANTAR LA MANO, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

COMO PUNTO NÚMERO SEIS, PROCEDE AL ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (PAIP).

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ, SOLICITA LA PRESENCIA DEL PERSONAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, POR LO QUE LA SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL MIRIAM ANILU ACOSTA PÉREZ, EXPLICO AL CABILDO PORQUE SOLICITA LA ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA MODIFICAR LAS OBRAS FINANCIERAS PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA.

CAMBIOS AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (PAIP) EN SU TERCERA MODIFICACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024

1. Se solicita la autorización y aprobación para modificar las siguientes obras a financiarse por el FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024, debido a que los actuales nombres con las que fueron etiquetadas no tienen coherencia en función del alcance de la obra:

Obra	Modalidad	Cambio propuesto	Justificación	No. De beneficiarios
Rehabilitación de red de alcantarillado en la localidad de Xpujil, Colonia Aviación	Contratada	Cambio de nombre de la obra a: "Rehabilitación de guarniciones y banquetas en la localidad de Xpujil, Col. Aviación"	Xpujil, no cuenta con una red de alcantarillado.	1200
Rehabilitación de	Contratada	Cambio de	Debido al	232



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



techado en espacio público multideportivo en la localidad de Dos Lagunas Sur	modalidad de ejecución de "contratada" a "administrada"	monto etiquetado para la obra (\$100,000.00), se ve conveniente que sea administrada con el fin de que se ejecute de una forma oportuna y eficaz.
--	---	---

2. Se solicita la autorización y aprobación para cancelar las siguientes obras a financiarse por el FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES

TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024 y, dar de alta las nuevas propuestas derivado de las solicitudes de las comunidades en cuestión (anexo 1):

Obra	Modalidad	Cambio propuesto	No. De beneficiarios
Construcción de olla de captación de agua pluvial en la localidad de la La Lucha I, Zona Sur	Contratada	Por parte de la comunidad se solicitó el cambio de proyecto a: "Rehabilitación de pavimento a base de doble riego de sello blanco en la Localidad de la Lucha I".	133
Rehabilitación de techado en espacio público multideportivo en la localidad de Manuel Castilla Brito	Contratada	Por parte de la comunidad se solicitó el cambio de proyecto a: "Rehabilitación de centro de desarrollo comunitario"	523



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

1. Se solicita la autorización y aprobación para dar inicio al proceso de gestión y ejecución de las siguientes obras a financiarse por el FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024:

Obra	Modalidad	No. De beneficiarios
Rehabilitación de pavimento a base de doble riego de sello blanco en la Localidad de la Lucha I	Contratada	133
Rehabilitación de guarniciones y banquetas en la localidad de Xpujil, Col. Aviación	Contratada	1200

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

1. Se solicita la autorización y aprobación para dar inicio al proceso de gestión y ejecución de las siguientes obras a financiarse por el FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024:

Obra	Modalidad	No. De beneficiarios
Rehabilitación de pavimento a base de doble riego de sello blanco en la Localidad de la Lucha I	Contratada	133
Rehabilitación de guarniciones y banquetas en la localidad de Xpujil, Col. Aviación	Contratada	1200



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



2024-2027

Construcción de sistemas de captación de agua pluvial de 12m ³ en la localidad de Nuevo Conhuas	Contratada	15
--	------------	----

1. Se solicita la autorización y aprobación para generar las gestiones y ejecutar la siguiente obra a financiarse con recursos del CONVENIO MUSEOS, MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL 2024:

Obra	Modalidad	Cambio propuesto
Rehabilitación del sendero en la Zona Arqueológica de Chicaná	Contratada	Administrada



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



COMO PUNTO NÚMERO SIETE, SE PROCEDE A LA RATIFICACIÓN Y/O APROBACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL (COPLADEMUN), INSTALADO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2024, A LO QUE EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ, MANIFIESTA QUE SI TODOS ESTÁN DE ACUERDO CON QUE SE APRUEBE Y SE RATIFIQUE EL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL (COPLADEMUN), PARA EL PERIODO 2024-2027, MISMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POSTERIORMENTE SOLICITA INTERVENCIÓN LA OCTAVA REGIDORA SILVIA SERRANO MORA SEÑALANDO SU INCONFORMIDAD Y SOLICITA QUE QUEDE ASENTADO EN EL LIBRO DE ACTAS, QUE NO LOS INVITARON A LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ, YA QUE ELLOS COMO REGIDORES TAMBIÉN SON PARTE DEL GOBIERNO Y QUE NO SE OPOENEN A LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL (COPLADEMUN).

SEGUIDAMENTE HACE USO DE LA VOZ EL SEXTO REGIDOR PASCUAL ALVARO MÉNDEZ, SEÑALANDO QUE NO LOS INVITARON A LA INSTALACIÓN DEL COPLADEMUN, YA QUE DEBERÍAN DE INVITARLOS PORQUE SON TEMAS IMPORTANTES.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y COMO PUNTO NÚMERO OCHO, SE PROCEDE AL ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, PARTICIPE EN LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y FORMACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDEFOS) Y DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), POR LO QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ SOLICITA LA PRESENCIA DE LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL YESSET ALEXA ROSAS LÓPEZ O AL PERSONAL PARA QUE REALICEN UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LO QUE REFIERE LA GUÍA CONSULTIVA, MANIFESTANDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ, QUE LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN YESSET ALEXA ROSAS LÓPEZ, TUVO QUE AUSENTARSE MISMO QUE ELLA LO AUTORIZO.

HACE USO DE LA VOZ EL SEXTO REGIDOR PASCUAL ALVARO MÉNDEZ, MANIFESTANDO QUE HAY QUE ESCUCHAR LO QUE DICE LA LICENCIADA MIRIAM ANILU ACOSTA PÉREZ SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN.

POR LO QUE HACE USO DE LA VOZ LA SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL MIRIAM ANILU ACOSTA PÉREZ DÁNDOLE UNA EXPLICACIÓN DETALLADA AL H. CABILDO SOBRE LA GUÍA CONSULTIVA, POR LO QUE UNA VEZ TERMINADA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE PLANEACIÓN, LA PRESIDENTA MUNICIPAL GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ SOMETE A VOTACIÓN PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDEFOS), POR LO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

COMO PUNTO NÚMERO NUEVE, SE PROCEDE AL ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DEL RECURSO QUE DESTINA EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES (FORTAMUN), DESTINADO A LA ALIMENTACIÓN DE POLICÍAS ESTATALES.



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



LA PRESIDENTA MUNICIPAL GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ DA LECTURA AL OFICIO NÚMERO 173/2024, QUE REMITE LA LICENCIADA OLGA LIDIA CARDEÑA CORONEL OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, SOLICITANDO LA PRESENCIA DE LA OFICIAL MAYOR PARA QUE DE UNA EXPLICACIÓN SOBRE LO SOLICITADO EN EL OFICIO SEÑALADO LÍNEAS ARRIBA, Y UNA VEZ TERMINADA LA PARTICIPACIÓN DE LA LICENCIADA OLGA LIDIA CARDEÑA CORONEL OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, SE LLEGA A UN ACUERDO POR TODOS LOS CABILDANTES, QUE EL TEMA DE LA ALIMENTACIÓN DE LOS POLICÍAS QUEDARA PENDIENTE MIENTRAS SE AVERIGUA A CUÁNTO ASCIENDE EL GASTO REAL QUE SE GENERA EN LA ALIMENTACIÓN DE LOS MISMOS, DESIGNANDO AL TERCER REGIDOR RAÚL MONTEJO VÁSQUEZ PARA QUE SE ENCARGUE DE RECABAR TODA LA INFORMACION RESPECTO A LOS GASTOS DE ALIMENTACIÓN DE LOS POLICÍAS.

COMO PUNTO NÚMERO DIEZ, SE PROCEDE A LA APROBACIÓN DEL FONDO REVOLVENTE PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR LA CANTIDAD DE \$60,000.00 (SON SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), A SECRETARIA LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (SON TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), Y A OFICIALÍA MAYOR LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (SON TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

COMO PUNTO NÚMERO ONCE, SE PROCEDE AL ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL H. CABILDO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL (CMDRS).

POR LO QUE SE DESIGNA A LA SEGUNDA REGIDORA CAROLINA COBOS GONZÁLEZ, COMO REPRESENTANTE DEL H. CABILDO, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL (CMDRS), MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.

EN USO DE LA VOZ LA OCTAVA REGIDORA, LA LICENCIADA SILVIA SERRANO MORA, MANIFIESTA QUE CUALQUIERA DE LOS REGIDORES PUEDE ACUDIR, PERO NO VAN A TENER VOZ, NI VOTO, PERO SI PUEDEN PASARLE SUS OPINIONES A LA REGIDORA CAROLINA COBOS GONZÁLEZ, QUIEN ES LA REPRESENTANTE DEL H. CABILDO, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL (CMDRS)

COMO PUNTO NÚMERO DOCE, SE PROCEDE AL ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (SON TREINTA MIL PESOS 00/1000), COMO APOYO INSTITUCIONAL A LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN XPUJIL Y \$5,000.00 (SON CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) PARA GASTOS DE COMBUSTIBLE DE LA AMBULANCIA.

POR LO QUE SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

COMO PUNTO NÚMERO TRECE, SE PROCEDE AL ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE APOYO QUE SE APORTARA A GASTOS DE LOS MEDICAMENTOS DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, EVENTUALES, POLICÍAS Y SINDICALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. PARA TRABAJADORES SINDICALIZADOS 100% DE APOYO.



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



2. PARA LOS POLICÍAS 100% DE APOYO.
3. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y ANALISTAS UN 75% DE APOYO.
4. PARA TRABAJADORES DE CONFIANZA, JEFES DE OFICINA Y ALTOS MANDOS EL 50% DE APOYO.

COMO PUNTO NÚMERO CATORCE, EN ASUNTOS GENERALES HACE USO DE LA VOZ LA OCTAVA REGIDORA, LA LICENCIADA SILVIA SERRANO MORA, MANIFESTANDO QUE PRÓXIMAMENTE SE TIENE QUE APROBAR LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE SE LAS PROPORCIONEN CON ANTICIPACIÓN PARA PODER ANALIZAR, ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE QUIERE SABER CÓMO SE ENCUENTRAN LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO, PORQUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK, REALIZA LA LECTURA DEL LIBRO DE ACTAS RESPECTO A LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO.

EN ASUNTOS GENERALES LA SEGUNDA REGIDORA, CAROLINA COBOS GONZÁLEZ COMENTA QUE NO LE QUISIERON DAR COMBUSTIBLE PARA IR AL EVENTO DE FORO DE CONSULTA, PARA REALIZAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CON SEDE EN CONSTITUCIÓN, LEY DE FOMENTO Y CIBALITO, Y QUE VA A PASAR EN ESOS CASOS QUE LA INVITAN Y SEÑALA QUE NO LES DAN COMBUSTIBLE, EL PRIMER REGIDOR MACARIO DURAN PÉREZ NO ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LES DEN GASOVALES, YA QUE ELLOS ESTÁN BIEN PAGADOS. POR OTRA PARTE, LA OCTAVA REGIDORA SILVIA SERRANO MORA Y EL SÍNDICO JURÍDICO MIGUEL ENRIQUE HERNÁNDEZ MAYO, REALIZAN COMENTARIOS SOBRE EL COMBUSTIBLE A LO QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE QUEDA ASENTADO EN EL ACTA QUE SE OMITEN LOS GASOVALES Y SE VERÁ LA POSIBILIDAD DE BUSCAR UN TRANSPORTE PARA TRASLADAR A LOS REGIDORES, POR LO QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

POR LO QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ SEÑALA QUE, UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN SIENDO LAS SIETE DE LA NOCHE CON VEINTIDÓS MINUTOS, DEL DÍA DE HOY 31 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDA ESTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL. SIENDO LAS SIETE DE LA NOCHE CON VEINTIDÓS MINUTOS, DEL DÍA DE HOY 31 DE OCTUBRE, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

C. GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CALAKMUL.

C. MACARIO DURAN PÉREZ
PRIMER REGIDOR



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



C. CAROLINA COBOS GONZÁLEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. SAMUEL VÁSQUEZ RAMÍREZ
TERCER REGIDOR

C. SANDY GUTIÉRREZ BAUTISTA CUARTA
REGIDORA.

C. RAÚL MONTEJO VÁSQUEZ
QUINTO REGIDOR.

C. SANDRA YUSELMY MARTÍNEZ LÓPEZ SÍNDICA
DE HACIENDA.

C. PASCUAL ALVARO MÉNDEZ
SEXTO REGIDOR.

C. MANUELA GUTIÉRREZ LÓPEZ SÉPTIMA
REGIDORA.

C. MIGUEL ENRIQUE HERNÁNDEZ MAYO
SÍNDICO JURÍDICO

C. SILVIA SERRANO MORA
OCTAVA REGIDORA

C. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL.



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



QUE SUSCRIBE. LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 123 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

-----CERTIFICA-----

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 10 (DIEZ) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y QUE OBRAN EN EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2024- 2027 (DOS MIL VEINTICUATRO GUION DOS MIL VIENTISIETE) CELEBRADA EL DIA 31 (TREINTA Y UNO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), INSCRITA DE LA FOJA 05 (CINCO) FRENTE, A LA FOJA 11 (ONCE) REVERSO DEL LIBRO (PRIMERO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024- 2027 (DOS MIL VEINTICUATRO GUION DOS MIL VIENTISIETE), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y DOY FE.-----

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA VILLA DE XPUJIL DE CALAKMUL, CAMPECHE A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ATENTAMENTE

LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL.



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
2024-2027.**

EN LA VILLA DE XPUJIL, CABECERA MUNICIPAL DE CALAKMUL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO HOY LAS 10:00 HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDO, UBICADO EN EL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL CON DOMICILIO EN CALLE HALALTUN S/N, ENTRE BALAKBAL Y BECAN, COLONIA CENTRO DE ESTA VILLA DE XPUJIL DE CALAKMUL, CAMPECHE. SE REUNIERON LOS CC.

- | | |
|-----------------------------------|----------------------|
| 1. GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ | PRESIDENTA MUNICIPAL |
| 2. MACARIO DURAN PÉREZ | PRIMER REGIDOR |
| 3. CAROLINA COBOS GONZÁLEZ | SEGUNDA REGIDORA |
| 4. SAMUEL VÁSQUEZ RAMIREZ | TERCER REGIDOR |
| 5. SANDY GUTIÉRREZ BAUTISTA | CUARTA REGIDORA |
| 6. RAÚL MONTEJO VÁSQUEZ | QUINTO REGIDOR |
| 7. SANDRA YUSELMY MARTÍNEZ LÓPEZ | SINDICA DE HACIENDA |
| 8. PASCUAL ALVARO MÉNDEZ | SEXTO REGIDOR |
| 9. MANUELA GUTIÉRREZ LÓPEZ | SÉPTIMA REGIDORA |
| 10. SILVIA SERRANO MORA | OCTAVA REGIDORA |
| 11. MIGUEL ENRIQUE HERNÁNDEZ MAYO | SINDICO JURÍDICO |

PARA LLEVAR A CABO LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2024-2027, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. 1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACIÓN DE QUORUM Y APERTURA DE SESIÓN.
3. ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DE LA FECHA EN QUE LOS VECINOS DE LAS COMISARIAS MUNICIPALES QUE PRETENDAN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS DEBERÁN SOLICITAR SU REGISTRO ANTE EL AYUNTAMIENTO.
4. ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DEL FORMATO CONFORME AL CUAL DEBERÁN PRESENTARSE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO MEDIANTE FÓRMULAS INTEGRADAS POR CANDIDATOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE.
5. ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTEGRANTES DE LAS FÓRMULAS AL MOMENTO DE SOLICITAR EL REGISTRO Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXAR.
6. ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DE LA FECHA DE INICIO Y LA DE CONCLUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS.
7. ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DE LA FECHA, HORA DE INICIO Y DE CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE CINCO HORAS EN EL QUE LOS VECINOS PODRÁN EMITIR SU VOTO.
8. ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMISARIOS MUNICIPALES.
9. ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LUGARES VISIBLES EN EL



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



EXTERIOR DE LAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO, DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y DE LAS COMISARIAS MUNICIPALES.

PARA DAR INICIO AL ORDEN DEL DÍA, COMO PRIMER PUNTO SE REALIZÓ EL PASE DE LISTA. COMO SEGUNDO PUNTO, SE HACE CONSTAR QUE EXISTE QUORUM LEGAL, DECLARANDO LA APERTURA DE LA SESIÓN.

COMO TERCER PUNTO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS TENDRÁ LUGAR ÚNICAMENTE EL MARTES 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024, ANTE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 00:00 HORAS A LAS 24:00 HORAS.

COMO PUNTO NÚMERO CUATRO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL FORMATO EL CUAL DEBEN DE PRESENTAR SU REGISTRO MEDIANTE FÓRMULAS INTEGRADAS POR PROPIETARIOS Y SUPLENTE.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y COMO PUNTO NÚMERO CINCO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS REQUISITOS PARA QUIENES DESEEN PARTICIPAR COMO INTEGRANTES DE UNA FORMULA, MISMOS REQUISITOS FUERON PUBLICADOS EN LA CONVOCATORIA DE FECHA, SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024.

COMO PUNTO NÚMERO SEIS, LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE CANDIDATOS SE INICIARÁN EL 20 DE NOVIEMBRE Y CONCLUIRÁN EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 24:00 HORAS, POR LO QUE A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DECLARA VEDA ELECTORAL QUEDANDO PROHIBIDO TODO ACTO PROSELITISTA A FAVOR O EN CONTRA DE ALGÚN CANDIDATO, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

COMO PUNTO SIETE, EL DÍA DOMINGO 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 HORAS A 14:00 HORAS, EL INICIO Y CONCLUSIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL.

COMO PUNTO NÚMERO OCHO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS Y COMISARIAS MUNICIPALES CON FECHA DE SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024.

COMO PUNTO NÚMERO NUEVE, CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APROBÓ QUE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS Y COMISARIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, SEA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO EN LUGARES VISIBLES, OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO, JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIAS MUNICIPALES, DONDE SE LLEVARAN A CABO LAS ELECCIONES MUNICIPALES.

CONCLUIDOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN SIENDO LAS DOS DE LA TARDE CON CATORCE MINUTOS, DEL DÍA DE HOY 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



C. GUADALUPE ACEVEDO RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CALAKMUL.

C. MACARIO DURAN PEREZ
PRIMER REGIDOR

C. CAROLINA COBOS GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. SAMUEL VASQUEZ RAMIREZ
TERCER REGIDOR

C. SANDY GUTIERREZ BAUTISTA CUARTA
REGIDORA.

C. RAUL MONTEJO VASQUEZ
QUINTO REGIDOR.

C. SANDRA YUSELMY MARTINEZ LOPEZ SINDICA
DE HACIENDA.

C. PASCUAL ALVARO MENDEZ
SEXTO REGIDOR.

C. MANUELA GUTIERREZ LOPEZ SEPTIMA
REGIDORA.

C. MIGUEL ENRIQUE HERNANDEZ MAYO
SINDICO JURIDICO

C. SILVIA SERRANO MORA
OCTAVA REGIDORA

C. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL.



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



EL QUE SUSCRIBE. LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 123 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

-----CERTIFICA-----

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 3 (TRES) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y QUE OBRAN EN EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS DE LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2024- 2027 (DOS MIL VEINTICUATRO GUION DOS MIL VIENTISIETE) CELEBRADA EL DIA 10 (DIEZ) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), INSCRITA DE LA FOJA 11 (ONCE) REVERSO, A LA FOJA 14 (ONCE) FRENTE DEL LIBRO (PRIMERO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024- 2027 (DOS MIL VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTISIETE), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y DOY FE.-----

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA VILLA DE XPUJIL DE CALAKMUL, CAMPECHE A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ATENTAMENTE

LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL.



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
2024-2027.**

EN LA VILLA DE XPUJIL, CABECERA MUNICIPAL DE CALAKMUL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO HOY LAS 10:00 HORAS DEL DÍA DE HOY TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDO, UBICADO EN EL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL CON DOMICILIO EN LA CALLE HALALTUN S/N ENTRE BALAKBAL Y BECAN, COLONIA CENTRO DE ESTA VILLA DE XPUJIL CALAKMUL, CAMPECHE SE REUNIERON LOS CC.

- | | |
|-----------------------------------|----------------------|
| 1. GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ | PRESIDENTA MUNICIPAL |
| 2. MACARIO DURAN PÉREZ | PRIMER REGIDOR |
| 3. CAROLINA COBOS GONZÁLEZ | SEGUNDA REGIDORA |
| 4. SAMUEL VÁSQUEZ RAMIREZ | TERCER REGIDOR |
| 5. SANDY GUTIÉRREZ BAUTISTA | CUARTA REGIDORA |
| 6. RAÚL MONTEJO VÁSQUEZ | QUINTO REGIDOR |
| 7. SANDRA YUSELMY MARTÍNEZ LÓPEZ | SINDICA DE HACIENDA |
| 8. PASCUAL ALVARO MÉNDEZ | SEXTO REGIDOR |
| 9. MANUELA GUTIÉRREZ LÓPEZ | SÉPTIMA REGIDORA |
| 10. SILVIA SERRANO MORA | OCTAVA REGIDORA |
| 11. MIGUEL ENRIQUE HERNÁNDEZ MAYO | SINDICO JURÍDICO |

PARA LLEVAR A CABO LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2024-2027, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUORUM Y APERTURA DE SESIÓN.
3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
4. ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES Y CONFORME A LAS CONSTANCIAS QUE OBREN EN ELLOS, SE RESOLVERÁ EN CADA CASO SI PROCEDE OTORGAR O NEGAR EL REGISTRO DE CADA UNA DE LAS FÓRMULAS.
5. ASIGNACIÓN A CADA UNA DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS CUYO REGISTRO OTORGUE, UN COLOR COMO SIGNO DISTINTIVO.
6. SE ORDENARÁ SE HAGA DEL CONOCIMIENTO INMEDIATO DE LOS INTERESADOS LAS RESOLUCIONES RECAÍDAS.
7. LA RESOLUCIÓN DEL CABILDO OTORGANDO O NEGANDO EL REGISTRO NO ADMITIRÁ ALGUNO PARA DAR INICIO AL ORDEN DEL DÍA, COMO PRIMER PUNTO SE REALIZÓ EL PASE DE LISTA.

COMO SEGUNDO PUNTO, SE HACE CONSTAR QUE EXISTE QUORUM LEGAL, DECLARANDO LA APERTURA DE LA SESIÓN.

COMO TERCER PUNTO, SE PROCEDIÓ A LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

COMO PUNTO NÚMERO CUATRO, SE APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TODOS Y CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES DE LAS Y LOS ASPIRANTES A COMISARIOS Y COMISARIAS MUNICIPALES, MISMOS QUE FUERON PRESENTADOS ANTE EL H. CABILDO.

COMO PUNTO NÚMERO SEIS, SE LES ASIGNO A CADA REPRESENTANTE DE LA PLANILLA UN COLOR DISTINTIVO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

COMUNIDAD DE XBONIL SE LE ASIGNO A LOS CC.

CONCEPCIÓN, NORIEGA CONTRERAS (PROPIETARIO)



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



BRENDA ELENA RAYGOZA HERNÁNDEZ (SUPLENTE) SE LE ASIGNO EL COLOR VIOLETA.

SIRO LAGUNES NAVARRO (PROPIETARIO)
VIDAURA DEL CARMEN ITZÁ CANUL (SUPLENTE) SE LES ASIGNO EL COLOR ROSA.

DALILA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ (PROPIETARIA)
LUIS DEL CARMEN SÁNCHEZ MALDONADO (SUPLENTE) SE LES ASIGNO EL COLOR AMARILLO.

COMUNIDAD DE CONCEPCIÓN.

EVA CANO ARCOS (PROPIETARIA)
PORFIRIO SALAS HERNÁNDEZ (SUPLENTE) SE LES ASIGNO EL COLOR ROSA.

LOLA SARAO ARCOS (PROPIETARIA)
BALTAZAR HERNÁNDEZ CORIA (SUPLENTE) SE LES ASIGNO EL COLOR VIOLETA.

COMUNIDAD DE CONHUAS.

PAULINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (PROPIETARIA)
ROGELIO LARA GONZÁLEZ (SUPLENTE) SE LES ASIGNO EL COLOR AMARILLO.

COMUNIDAD DE ALVARO OBREGÓN.

JOSÉ ANTONIO ALVARO MÉNDEZ (PROPIETARIO)
ELSA CANCHE KEB (SUPLENTE) SE LES ASIGNO EL COLOR ROSA.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y COMO PUNTO NÚMERO SEIS MEDIANTE RESPECTIVOS OFICIOS, SE LES HIZO DEL SABER A LAS Y LOS ASPIRANTES A COMISARIOS Y COMISARIAS MUNICIPALES, EL COLOR QUE SE LES ASIGNO A SU RESPECTIVA PLANILLA.

COMO PUNTO NÚMERO SIETE, Y CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA RESOLUCIÓN DE CABILDO OTORGANDO LEGAL REGISTRO NO ADMITIRÁ RECURSO ALGUNO.

COMO PUNTO NÚMERO SIETE TENEMOS EN CUENTA, QUE ESTA RESOLUCIÓN DE CABILDO FUE NOTIFICADA A TIEMPO A LOS ASPIRANTES.

CONCLUIDOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA LA PRESIDENTA MUNICIPAL GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN SIENDO LAS CUATRO TREINTA Y SEIS DEL DÍA DE HOY 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



C. GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CALAKMUL.

C. MACARIO DURAN PÉREZ
PRIMER REGIDOR

C. CAROLINA COBOS GONZÁLEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. SAMUEL VÁSQUEZ RAMÍREZ
TERCER REGIDOR

C. SANDY GUTIÉRREZ BAUTISTA
CUARTA REGIDORA.

C. RAÚL MONTEJO VÁSQUEZ
QUINTO REGIDOR.

C. SANDRA YUSELMY MARTÍNEZ LÓPEZ
SÍNDICA DE HACIENDA.

C. PASCUAL ALVARO MÉNDEZ
SEXTO REGIDOR.

C. MANUELA GUTIÉRREZ LÓPEZ
SÉPTIMA REGIDORA.

C. MIGUEL ENRIQUE HERNÁNDEZ MAYO
SÍNDICO JURÍDICO

C. SILVIA SERRANO MORA
OCTAVA REGIDORA

C. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL.



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



EL QUE SUSCRIBE. LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 123 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

-----CERTIFICA-----

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 3 (TRES) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA, QUE OBRAN EN EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS DE LA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2024- 2027 (DOS MIL VEINTICUATRO GUION DOS MIL VIENTISIETE) CELEBRADA EL DIA 13 (TRECE) NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), INSCRITA DE LA FOJA 14 (CATORCE) REVERSO, A LA FOJA 17 (DIECISIETE) FRENTE DEL LIBRO (PRIMERO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024- 2027 (DOS MIL VEINTICUATRO GUION DOS MIL VIENTISIETE), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y DOY FE.-----

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA VILLA DE XPUJIL DE CALAKMUL, CAMPECHE A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ATENTAMENTE

LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL.



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
2024-2027.**

EN LA VILLA DE XPUJIL CABECERA MUNICIPAL DE CALAKMUL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LAS 3:00 HORAS DEL DÍA DE HOY 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDO, UBICADO EN EL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CALLE HALALTUN S/N ENTRE BALAKBAL Y BECAN, COLONIA CENTRO DE ESTA VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE, SE REUNIERON LOS CC.

1. GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ	PRESIDENTA MUNICIPAL
2. MACARIO DURAN PÉREZ	PRIMER REGIDOR
3. CAROLINA COBOS GONZÁLEZ	SEGUNDA REGIDORA
4. SAMUEL VÁSQUEZ RAMIREZ	TERCER REGIDOR
5. SANDY GUTIÉRREZ BAUTISTA	CUARTA REGIDORA
6. RAÚL MONTEJO VÁSQUEZ	QUINTO REGIDOR
7. SANDRA YUSELMY MARTÍNEZ LÓPEZ	SINDICA DE HACIENDA
8. PASCUAL ALVARO MÉNDEZ	SEXTO REGIDOR
9. MANUELA GUTIÉRREZ LÓPEZ	SÉPTIMA REGIDORA
10. SILVIA SERRANO MORA	OCTAVA REGIDORA
11. MIGUEL ENRIQUE HERNÁNDEZ MAYO	SINDICO JURÍDICO

PARA LLEVAR A CABO LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2024-2027 BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
4. ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DEL PADRÓN DE VECINOS QUE DEBERÁ UTILIZARSE EL DÍA DE LA ELECCIÓN.
5. ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DEL ACTA DE INSTALACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DE LA VOTACIÓN Y DE CIERRE DE LA VOTACIÓN, EL ACTA DE CÓMPUTO DE VOTOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS BOLETAS PARA VOTAR.
6. A PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL NÚMERO Y UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN.
7. APROBACIÓN DE LAS URNAS DE MATERIAL TRANSPARENTE, TINTA INDELEBLE, MAMPARAS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA ASEGURAR EL SECRETO EN LA EMISIÓN DEL VOTO, ASI COMO LOS RECURSOS MATERIALES ECONÓMICOS Y APOYOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS RECEPTORAS DE LA VOTACIÓN.
8. SE ELEGIRÁ MEDIANTE INSACULACIÓN A LOS VECINOS DE CADA UNA DE LAS COMISARIAS MUNICIPALES, QUE DEBERÁN ACTUAR COMO SECRETARIOS Y ESCRUTADORES, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, EN LAS MESAS RECEPTORAS DE LA VOTACIÓN, ORDENÁNDOLES, SEA COMUNICADA MEDIANTE OFICIO SU DESIGNACIÓN DENTRO DE LAS SIGUIENTES VEINTICUATRO HORAS.
9. A PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SE DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, ORDENARÁ TENER POR ACREDITADOS ANTE LAS MESAS RECEPTORAS A LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS FÓRMULAS



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



- REGISTRADAS QUE HUBIESEN SATISFECHO LOS REQUISITOS PREVISTOS PARA EL EFECTO POR EL REGLAMENTO MUNICIPAL, GIRÁNDOSE OFICIOS RESPECTIVOS QUE DEBERÁN COMUNICARSE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.
10. FIJARÁ EL TERMINO EN EL QUE DEBERÁ ENTREGARSE A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS RECEPTORAS LO AUTORIZADO CONFORME A LAS FRACCIONES III Y IV DE ESTE ARTÍCULO.
 11. RESOLVERÁ RESPECTO AL DOCUMENTO CON FOTOGRAFÍA CONFORME AL CUAL LOS VECINOS DE LA COMISARIA MUNICIPAL MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE IDENTIFICARAN ANTE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN.
 12. RESOLVERÁ RESPECTO DE LAS DEMÁS CUESTIONES QUE EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL PREVEA EL REGLAMENTO MUNICIPAL.

PARA DAR INICIO AL ORDEN DEL DÍA, COMO PRIMER PUNTO SE REALIZÓ EL PASE DE LISTA. COMO SEGUNDO PUNTO, SE VERIFICO QUORUM LEGAL, DECLARANDO LA APERTURA DE LA SESIÓN.

COMO TERCER PUNTO SE PROCEDIÓ A LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

COMO PUNTO NÚMERO CUATRO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PADRÓN DE VECINOS, PARA UTILIZARSE EL DÍA DE LA ELECCIÓN, MISMO QUE FUE APROBADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE).

COMO PUNTO NÚMERO CINCO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACTA DE LA MESA RECEPTORA DE LA VOTACIÓN, ASÍ COMO EL ACTA DEL CIERRE DE LA VOTACIÓN, ACTA DE CÓMPUTO DE VOTOS, ASÍ COMO LAS BOLETAS QUE SE UTILIZARAN PARA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y COMO PUNTO NÚMERO SEIS, A PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL H. CABILDO APROBÓ EL NÚMERO Y UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- COMO MESA RECEPTORA NUMERO 1 LA COMUNIDAD DE ALVARO OBREGÓN.
- COMO MESA RECEPTORA NUMERO 2 LA COMUNIDAD DE CONHUAS.
- COMO MESA RECEPTORA NUMERO 3 LA COMUNIDAD DE CONCEPCIÓN.
- COMO MESA RECEPTORA NUMERO 4 LA COMUNIDAD DE XBONIL.

COMO PUNTO NÚMERO SIETE, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS URNAS DE MATERIAL TRANSPARENTE, TINTE INDELEBLE, MAMPARAS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA ASEGURAR EL SECRETO EN LA EMISIÓN DEL VOTO, ASÍ COMO LOS RECURSOS MATERIALES, ECONÓMICOS Y APOYOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN.

COMO NÚMERO OCHO, SE ELEGIRÁ MEDIANTE INSACULACIÓN A LOS VECINOS DE CADA UNA DE LAS COMISARIAS MUNICIPALES QUE DEBERÁN ACTUAR COMO SECRETARIOS Y ESCRUTADORES, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, EN LAS MESAS RECEPTORAS DE LA VOTACIÓN, ORDENÁNDOLES, SEA COMUNICADA MEDIANTE OFICIO SU DESIGNACIÓN



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



DENTRO DE LAS SIGUIENTES VEINTICUATRO HORAS. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.

EN LA COMUNIDAD DE XBONIL, DE LA PLANILLA ROSA
CANDIDATO SIRO LAGUNES NAVARRO
CANDELARIO VELÁZQUEZ PARRA (REPRESENTANTE ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN)
Y COMO PRIMER ESCRUTADOR ES EL CIUDADANO FABIÁN LAGUNES BELTRUY, Y COMO SEGUNDO ESCRUTADOR EL CIUDADANO EULOGIO CATANA MENDOZA.

DE LA PLANILLA VIOLETA
CANDIDATO CONCEPCIÓN NORIEGA CONTRERAS
JOSÉ HERNÁNDEZ GARCÍA (REPRESENTANTE ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN)
Y COMO PRIMERA ESCRUTADORA LA CIUDADANA BRENDA LIDIA DEYANIRA RAYGOZA HERNÁNDEZ, SEGUNDO ESCRUTADOR EL CIUDADANO PRIMITIVO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.

DE LA PLANILLA AMARILLA
CANDIDATA DALILA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ,
YORDAN LUIS ÁNGEL NÁHUATT CHABLÉ (REPRESENTANTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN).
COMO PRIMER ESCRUTADOR JUANA NAYELI RAYGOZA HIPÓLITO, COMO SEGUNDA ESCRUTADORA LA CIUDADANA CAMILA CAROLINA RAYGOZA GONZÁLEZ.

EN LA COMUNIDAD DE CONCEPCIÓN PLANILLA VIOLETA.
CANDIDATA LOLA SARA O ARCOS.
LUZ ELENA TORRES MARTÍNEZ (REPRESENTANTE ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN), Y COMO PRIMER ESCRUTADOR JOSÉ ARMANDO CORIA SALGADO Y COMO SEGUNDO ESCRUTADOR SANTIAGO CORIA VARGAS.

LA CANDIDATA DE LA PLANILLA ROSA.
EVA CANO ARCOS.
Y JOSÉ ÁNGEL SALAS HERNÁNDEZ (REPRESENTANTE ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN), Y COMO PRIMER ESCRUTADOR JUAN PUC LLANOS, COMO SEGUNDO ESCRUTADOR NICOLÁS DÍAZ MONTEJO.

EN LA COMUNIDAD DE CONHUAS.
LA CANDIDATA DE LA PLANILLA AMARILLA PAULINA HERNÁNDEZ Y GRACILIANO JIMÉNEZ DE LA ROSA (REPRESENTANTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN), Y COMO PRIMER ESCRUTADORA NORMA ROSADO DÍAZ Y COMO SEGUNDA ESCRUTADORA CAROLINA VÉLEZ RODRÍGUEZ.

EN LA COMUNIDAD DE ALVARO OBREGÓN (ZOH-LAGUNA)
EL CANDIDATO DE LA PLANILLA ROSA
JOSÉ ANTONIO ALVARO MÉNDEZ, NOMBRE COMO SU REPRESENTANTE ANTE LA MESA RECEPTORA A MARÍA DEL ROSARIO CANCHE KEB, Y COMO PRIMER ESCRUTADORA A ZAZIL HA NERIA VALIER, Y COMO SEGUNDO ESCRUTADOR AL C. OSWALDO JOEL VALENZUELA SANTIAGO.



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



COMO PUNTO NÚMERO NUEVE, A PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL SE DESIGNÓ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, PARA QUE EL DÍA DE LA ELECCIÓN SE ENCUENTREN PRESENTES, ANTE LAS MESAS RECEPTORAS Y ANTE CADA UNA DE LAS FÓRMULAS REGISTRADAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.

PARA LA CASILLA DE LA LOCALIDAD DE ALVARO OBREGÓN (ZOH-LAGUNA) MESA RECEPTORA NÚMERO 1, SE DESIGNÓ COMO REPRESENTANTE A LA INGENIERA CECILIA RIVERA ALCÁZAR Y COMO SECRETARIA A LA LICENCIADA NATALY ANTONIA LÓPEZ DZUL.

PARA LA CASILLA DE LA LOCALIDAD DE CONHUAS, MESA RECEPTORA NUMERO 2 SE DESIGNÓ AL LICENCIADO CHRISTIAN SALVADOR HERRERA LÓPEZ COMO PRESIDENTE, Y A LA LICENCIADA ESCARLET CARDEÑA RICARDEZ, COMO SECRETARIA.

PARA LA CASILLA DE LA LOCALIDAD DE CONCEPCIÓN, MESA RECEPTORA NUMERO 3 SE DESIGNÓ AL LIC. JESÚS ANDRÉS RIVERA ALCÁZAR, COMO PRESIDENTE Y LA LICENCIADA JOANA ÁLVAREZ REYES COMO SECRETARIA.

PARA LA CASILLA DE LA LOCALIDAD DE XBONIL, MESA RECEPTORA NUMERO 4 SE DESIGNÓ

AL LIC. JOSUÉ ABIMAEEL DZIB EK, COMO PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA Y A LA LICENCIADA ANDREA COBOS EMETERIO COMO SECRETARIA.

EN EL PUNTO NÚMERO DIEZ, SE HABLÓ SOBRE EL MATERIAL QUE SE LES IBA A ENTREGAR AL PERSONAL QUE APOYARÍA EL DÍA DE LAS ELECCIONES.

COMO PUNTO NÚMERO ONCE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APROBÓ QUE EL ÚNICO DOCUMENTO PARA PODER EMITIR EL VOTO ES EL DOCUMENTO OFICIAL LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE.

COMO PUNTO NÚMERO DOCE, SE RESOLVIÓ RESPECTO DE LAS DEMÁS CUESTIONES QUE EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL SE SUSCITE, POR LO QUE SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.

CONCLUIDOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA LA PRESIDENTA MUNICIPAL GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ, DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN SIENDO LAS CUATRO TREINTA HORAS, DEL DÍA DE HOY 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

C. GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CALAKMUL.

C. MACARIO DURAN PÉREZ
PRIMER REGIDOR

C. CAROLINA COBOS GONZÁLEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. SAMUEL VÁSQUEZ RAMÍREZ
TERCER REGIDOR



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



C. SANDY GUTIÉRREZ BAUTISTA
CUARTA REGIDORA.

C. RAÚL MONTEJO VÁSQUEZ
QUINTO REGIDOR.

C. SANDRA YUSELMY MARTÍNEZ LÓPEZ
SÍNDICA DE HACIENDA.

C. PASCUAL ALVARO MÉNDEZ
SEXTO REGIDOR.

C. MANUELA GUTIÉRREZ LÓPEZ
SÉPTIMA REGIDORA.

C. MIGUEL ENRIQUE HERNÁNDEZ MAYO
SÍNDICO JURÍDICO

C. SILVIA SERRANO MORA
OCTAVA REGIDORA

C. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL.



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



EL QUE SUSCRIBE. LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 123 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

-----CERTIFICA-----

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 5 (CINCO) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA, QUE OBRAN EN EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS DE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2024- 2027 (DOS MIL VEINTICUATRO GUION DOS MIL VIENTISIETE) CELEBRADA EL DIA 19 (DIECINUEVE) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), INSCRITA DE LA FOJA 17 (DIECISIETE) REVERSO, A LA FOJA 21(VEINTIUNO) FRENTE DEL LIBRO (PRIMERO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024- 2027 (DOS MIL VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTISIETE), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y DOY FE.-----

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA VILLA DE XPUJIL DE CALAKMUL, CAMPECHE A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ATENTAMENTE

LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL.



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
2024-2027.**

EN LA VILLA DE XPUJIL, CABECERA MUNICIPAL DE CALAKMUL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO HOY LAS 6:00 HORAS DEL DÍA DE HOY 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE H. CABILDO, UBICADO EN EL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE HALALTUN S/N, ENTRE BALAKBAL Y BECAN, COLONIA CENTRO DE ESTA VILLA DE XPUJIL CALAKMUL, CAMPECHE, SE REUNIERON LOS CC.

1. GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ	PRESIDENTA MUNICIPAL
2. MACARIO DURAN PÉREZ	PRIMER REGIDOR
3. CAROLINA COBOS GONZÁLEZ	SEGUNDA REGIDORA
4. SAMUEL VÁSQUEZ RAMIREZ	TERCER REGIDOR
5. SANDY GUTIÉRREZ BAUTISTA	CUARTA REGIDORA
6. RAÚL MONTEJO VÁSQUEZ	QUINTO REGIDOR
7. SANDRA YUSELMY MARTÍNEZ LÓPEZ	SINDICA DE HACIENDA
8. PASCUAL ALVARO MÉNDEZ	SEXTO REGIDOR
9. MANUELA GUTIÉRREZ LÓPEZ	SÉPTIMA REGIDORA
10. SILVIA SERRANO MORA	OCTAVA REGIDORA
11. MIGUEL ENRIQUE HERNÁNDEZ MAYO	SINDICO JURÍDICO

PARA LLEVAR A CABO LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2024-2027, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUORUM Y APERTURA DE SESIÓN.
3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
4. REALIZACIÓN POR PARTE DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, EL CÓMPUTO FINAL DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES.
5. CALIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES DE LOS COMISARIOS MUNICIPALES, POR PARTE DEL H. CABILDO, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES, DEL ESTADO DE CAMPECHE.
6. EL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, DEFINIRÁ, LA FECHA Y HORA PARA LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA FORMULA GANADORA.

PARA DAR INICIO AL ORDEN DEL DÍA, COMO PRIMER PUNTO SE REALIZÓ EL PASE DE LISTA.

COMO SEGUNDO PUNTO, SE VERIFICO EL QUORUM LEGAL, DECLARANDO LA APERTURA DE LA SESIÓN.

COMO PUNTO NÚMERO TRES, SE PROCEDE A LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, MISMA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.

CON RESPECTO AL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL CÓMPUTO FINAL DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES, SE PRESENTÓ ANTE EL H. CABILDO CADA PRESIDENTE DE SU RESPECTIVA MESA RECEPTORA, PARA DAR UNA EXPLICACIÓN, SOBRE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN.

POR LO QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ, PROCEDE AL LLAMADO DE LA ING. CECILIA RIVERA ALCÁZAR, YA QUE ELLA ESTUVO A CARGO DE LA MESA RECEPTORA NÚMERO UNO DE LA LOCALIDAD DE ALVARO OBREGÓN (ZOH- LAGUNA).



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



EN LA QUE DE MANERA PRECISA INFORMO AL H. CABILDO, SOBRE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN EN LA COMUNIDAD DE ALVARO OBREGÓN (ZOH-LAGUNA).

EN TOTAL FUERON 150 BOLETAS RECIBIDAS, BOLETAS INUTILIZADAS 0, BOLETAS UTILIZADAS 150, TOTAL DE VECINOS QUE VOTARON 149, VOTOS VÁLIDOS 137, VOTOS NULOS 12 Y 1 INCIDENCIA.

ACTO CONTINUO LA PRESIDENTA MUNICIPAL GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ, PROCEDE AL LLAMADO DEL LICENCIADO CHRISTIAN SALVADOR HERRERA LÓPEZ, QUIEN ESTUVO A CARGO DE LA MESA RECEPTORA NÚMERO DOS, DE LA LOCALIDAD DE CONHUAS.

EN TOTAL FUERON 150 BOLETAS RECIBIDAS, BOLETAS INUTILIZADAS 64, TOTAL DE VECINOS QUE VOTARON 86, VOTOS VÁLIDOS 82 Y 4 VOTOS NULOS.

EN LA QUE DE MANERA PRECISA INFORMO AL H. CABILDO SOBRE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN EN LA COMUNIDAD DE CONHUAS.

SEGUIDAMENTE LA PRESIDENTA MUNICIPAL GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ, SOLICITA LA PRESENCIA DEL LIC. JESÚS ANDRÉS RIVERA ALCÁZAR, MISMO QUE ESTUVO EN LA MESA RECEPTORA NÚMERO TRES DE LA LOCALIDAD DE CONCEPCIÓN.

EN TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS 300, BOLETAS INUTILIZADAS 156, BOLETAS UTILIZADAS 144, VOTOS VÁLIDOS 142 Y VOTOS NULOS 2.

EN LA QUE DE MANERA PRECISA INFORMO AL H. CABILDO SOBRE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN EN LA COMUNIDAD DE CONCEPCIÓN.

DE IGUAL MANERA LA PRESIDENTA MUNICIPAL GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ, SOLICITA LA PRESENCIA DEL LIC. JOSUÉ ABIMAEEL DZIB EK, MISMO QUE ESTUVO EN LA MESA RECEPTORA NÚMERO CUATRO DE LA LOCALIDAD DE XBONIL.

EN TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS 500, 197 BOLETAS INUTILIZADAS, BOLETAS UTILIZADAS 303, VOTOS VÁLIDOS 299, VOTOS NULOS 4.

EN LA QUE MANERA PRECISA INFORMO AL H. CABILDO, SOBRE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN EN LA COMUNIDAD DE XBONIL.

PUNTO NÚMERO CINCO, Y UNA VEZ EXPLICADO CADA REPRESENTANTE DE LA MESA RECEPTORA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN EN LAS COMUNIDADES QUE LES FUE ASIGNADA SE PROCEDIÓ A LA CALIFICACIÓN Y DECLARACIÓN VALIDEZ DE LAS ELECCIONES DE LOS COMISARIOS MUNICIPALES, POR PARTE DEL H. CABILDO, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL.

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES, DEL ESTADO DE CAMPECHE, MISMO QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS FUE APROBADO POR LOS CABILDANTES.

COMO PUNTO NÚMERO SEIS, EL H. CABILDO PROCEDE A DEFINIR LA FECHA Y HORA EN QUE SE LES ENTREGARA A LOS GANADORES Y GANADORAS LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA FORMULA GANADORA SIENDO EL DÍA LUNES DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

CONCLUIDOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN SIENDO LAS SIETE DE LA



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



NOCHE DEL DÍA DE HOY 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

C. GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CALAKMUL.

C. MACARIO DURAN PÉREZ
PRIMER REGIDOR

C. CAROLINA COBOS GONZÁLEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. SAMUEL VÁSQUEZ RAMÍREZ
TERCER REGIDOR

C. SANDY GUTIÉRREZ BAUTISTA
CUARTA REGIDORA.

C. RAÚL MONTEJO VÁSQUEZ
QUINTO REGIDOR.

C. SANDRA YUSELMY MARTÍNEZ LÓPEZ
SÍNDICA DE HACIENDA.

C. PASCUAL ALVARO MÉNDEZ
SEXTO REGIDOR.

C. MANUELA GUTIÉRREZ LÓPEZ
SÉPTIMA REGIDORA.

C. MIGUEL ENRIQUE HERNÁNDEZ MAYO
SÍNDICO JURÍDICO

C. SILVIA SERRANO MORA
OCTAVA REGIDORA

C. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL.



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



EL QUE SUSCRIBE. LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 123 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

-----CERTIFICA-----

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 3 (TRES) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA, QUE OBRAN EN EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS DE LA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2024- 2027 (DOS MIL VEINTICUATRO GUION DOS MIL VIENTISIETE) CELEBRADA EL DIA 25 (VEINTICINCO) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), INSCRITA DE LA FOJA 21 (VEINTIUNO) REVERSO, A LA FOJA 24 (VEINTICUATRO) FRENTE DEL LIBRO (PRIMERO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024- 2027 (DOS MIL VEINTICUATRO GUION DOS MIL VIENTISIETE), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y DOY FE.--

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA VILLA DE XPUJIL DE CALAKMUL, CAMPECHE A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ATENTAMENTE

LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL.

REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CAMPECHE

Las y los Integrantes de la Junta de Gobierno de la Universidad Intercultural de Campeche, en ejercicio de sus atribuciones que les confiere el artículo 8, fracciones I y XXXII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Universidad Intercultural de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche, publicado el 21 de septiembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado Campeche, se crea la Universidad Intercultural de Campeche con sede en el municipio de Dzitbalché Campeche, señalando el artículo 1° de dicho acuerdo, que la Universidad Intercultural de Campeche es un organismo descentralizado de la administración pública del Estado de Campeche, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma, de administrar su patrimonio y de realizar sus fines de educar, investigar y difundir las culturas, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas, quedando la Universidad Intercultural de Campeche sectorizada a la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Que el Acuerdo de Creación de la Universidad dispone en su Artículo 5 Fracción XVI, que, para cumplir con su objeto, la Universidad tendrá la atribución de regular los procedimientos de selección e ingreso de los estudiantes y establecer las normas para la permanencia en la institución.

Por lo que, resulta ineludible que, para lograr los compromisos de la Universidad Intercultural de Campeche, es menester dotar a la Universidad de un marco normativo que contemple de manera clara y precisa todos y cada uno de esos principios en los cuales se sostendrá el proceso de enseñanza-aprendizaje y cuáles serán las reglas que imperen en un contexto de orden con libertad e interculturalidad.

Por la consideraciones y fundamentos anteriores, tenemos a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CAMPECHE**TÍTULO I.****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de observancia obligatoria para la comunidad estudiantil y tiene por objeto lo siguiente:

- I. Reconocer, proteger y garantizar los derechos del cuerpo estudiantil universitario;
- II. Regular el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de la Universidad Intercultural de Campeche; y
- III. Regular las obligaciones, faltas, sanciones, y distinciones del cuerpo estudiantil universitario.

Artículo 2. Para los fines del presente reglamento, se entenderá por:

- I. Universidad / UICAM / Institución: Universidad Intercultural de Campeche.
- II. Reglamento: Al presente Reglamento Estudiantil de la Universidad Intercultural de Campeche.
- III. Consejo Académico: Instancia colegiada en materia académica.
- IV. Consejo Estudiantil: Es el órgano representativo de la comunidad estudiantil.

Artículo 3. Se considera estudiante de la UICAM a las personas que se encuentren inscritas, conforme a las disposiciones aplicables, a los programas de estudios que imparte la UICAM. Se reconocen cuatro estatus estudiantiles:

- a. Estudiante regular: Alumna o alumno matriculado que no presenta ninguna unidad reprobada o adeudo y se encuentra cursando su cuatrimestre actual;
- b. Estudiante irregular: Alumna o alumno matriculado, que ha reprobado o adeuda alguna unidad(es), por lo cual, si bien está cursando su cuatrimestre actual, su situación no es regular;
- c. Estudiante con baja temporal: Alumna o alumno que solicita su baja por un periodo específico antes o durante el cuatrimestre vigente.
- d. Estudiante egresado no titulado: Alumna o alumno que habiendo cumplido con la totalidad de su programa educativo, no ha obtenido el grado académico por medio de ninguna de las opciones vigentes consideradas por la Universidad.

Artículo 4. Los planes y programas de estudio, así como los proyectos de investigación y vinculación comunitaria, son la base para el desarrollo de las actividades académicas del cuerpo estudiantil universitario.

Artículo 5. El periodo lectivo y las actividades académicas estarán, en primera instancia, sujetas al calendario universitario aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad.

TÍTULO II.

DEL INGRESO ESCOLAR

Artículo 6. Para ingresar a la Universidad Intercultural de Campeche el aspirante a estudiante requiere:

- a) Acreditar estudios completos de bachillerato o equivalente, mediante la presentación del certificado correspondiente debidamente legalizado;
- b) Entregar acta de nacimiento certificada. En caso de ser extranjero, presentar la documentación que acredite su estatus migratorio legal;
- c) Entregar seis fotografías tamaño infantil;
- d) Comprobante de domicilio;
- e) CURP;
- f) Carta de exposición de motivos;
- g) Llenar ficha de admisión y formato solicitud de inscripción;
- h) Inscribirse dentro del periodo que fije el calendario escolar de la Universidad Intercultural de Campeche. No se aceptarán estudiantes extemporáneos, es decir, aspirantes fuera de las fechas que marca la convocatoria oficial;
- i) Tomar el curso de inducción de la Universidad.

Para efectos de este reglamento se entiende por aspirante a la persona que ha solicitado su ingreso a la UICAM y cumple con los requisitos y trámites que establece la institución.

Artículo 7. Cuando la o el estudiante no haya podido obtener el certificado de estudios correspondientes a la inscripción, se le podrá inscribir condicionalmente hasta 90 días por medio de una constancia de terminación de estudios. Salvo prórroga debidamente justificada y solicitada por escrito del estudiante. No obstante, si al término del plazo señalado el estudiante no presenta el certificado, la inscripción condicional quedará sin efecto y se le dará de baja definitiva, pudiendo reinscribirse en la siguiente convocatoria.

Artículo 8. Además de cumplir con lo señalado en el artículo 5, la o el aspirante a estudiante deberá presentar una evaluación diagnóstica gratuita de la UICAM diseñada específicamente para conocer las aptitudes de aprendizaje necesarias para su óptima inserción a estudios superiores. Esta evaluación y sus resultados no será condicional para el proceso de ingreso.

TÍTULO III.

DE LA INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN.

Artículo 9. La inscripción y reinscripción son los procesos académicos-administrativos que realiza el aspirante para adquirir y mantener el carácter de alumna o alumno, en los términos y las condiciones que establecen este reglamento y las convocatorias oficiales respectivas emitidas por la UICAM. La o el aspirante con derecho a inscripción se le asigna una matrícula personal e intransferible, que se utiliza para realizar los trámites que requiera como estudiante de la Universidad.

Artículo 10. Una vez inscrito o reinscrito, la o el estudiante podrá cursar las unidades modulares que le sean autorizadas por el área de servicios escolares.

CAPITULO I.

DE LA PERMANENCIA Y EL CAMBIO DE CARRERA

Artículo 11. Los criterios para la permanencia de la o el estudiante son los siguientes:

I. El período máximo de permanencia para acreditar el plan de estudios será de 12 cuatrimestres, en caso de que la o el estudiante requiera más tiempo, el Consejo Académico evaluará y analizará los casos que no cumplan con lo establecido en este Reglamento.

II. Las y los estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas que tengan necesidad de ausentarse para atender necesidades concretas de su comunidad, podrán hacerlo por el tiempo que la actividad a realizar lo requiera. Estas ausencias podrán ser justificadas por las autoridades comunitarias. Esta situación si no excede de tres semanas no causa baja temporal, así mismo esta puede aplicarse por un año.

Artículo 12. La o el alumno regular podrá solicitar cambio de carrera, por una sola vez, durante la primera semana del tercer cuatrimestre sin excepción, debiendo reunir los siguientes requisitos:

I. Que el cupo de los grupos lo permita, y

II. Presentar solicitud por escrito a la Dirección Académica y obtener la autorización respectiva.

TÍTULO IV.

DE LA ACREDITACIÓN, LA CALIFICACIÓN Y EL PROMEDIO

Artículo 13. El sistema de calificaciones será con letra-número, las equivalencias son: 0-6.9 (F); 7 a 7.9 (B-), 8 a 8.4 (B), 8.5 a 8.9 (B+), 9 a 9.4 (A-), 9.5 a 9.9 (A), 10 (A+). Por lo tanto, la calificación mínima aprobatoria de cada unidad deberá de ser de: 7 (B-).

Artículo 14. Para ser evaluado de manera ordinaria la o el estudiante deberá asistir presencialmente como mínimo al 55% de sus clases.

Artículo 15. Para ser evaluado de manera extraordinaria la o el estudiante deberá asistir presencialmente como mínimo al 65% de sus clases.

Artículo 16. La o el estudiante que adeude el 50 % o más de las unidades de un cuatrimestre, podrá inscribirse al siguiente cuatrimestre, salvo aquellas unidades que sean consecutivas y que no podrán cursarse mientras se adeude la unidad previa.

Artículo 17. Si la o el estudiante reprueba alguna unidad, tendrán que presentar examen extraordinario siempre y cuando cumplan con los requisitos correspondientes.

Artículo 18. Cuando la o el alumno no apruebe de manera ordinaria y extraordinaria durante el cuatrimestre correspondiente, tendrá que recurrar la unidad (es) adeudada (s) cuando se vuelvan a ofertar durante toda su carrera y como máximo dentro de los 4 cuatrimestres posteriores de la finalización de su plan curricular, siempre y cuando el consejo académico así lo autorice.

Artículo 19. Cuando la o el alumno no logre aprobar de manera ordinaria, extraordinaria y agote la opción de recursamiento por unidad, podrá solicitar la aplicación de una evaluación especial. La solicitud la hará la o el estudiante por escrito y se someterá al análisis del consejo académico para su aprobación.

Artículo 20. La aprobación del examen extraordinario otorgará el derecho al estudiante de continuar sus estudios; sin embargo, se registrará la calificación máxima de 7 y su equivalente en letra.

Artículo 21. Los estudiantes seguirán siendo irregulares hasta que aprueben las unidades que adeuden.

TÍTULO V.

DE LAS BAJAS

Artículo 22. La o el estudiante podrá causar baja temporal o definitiva por decisión propia o por haber incumplido con las disposiciones que así lo ameritan establecidas en las disposiciones reglamentarias vigentes de la Universidad.

Artículo 23. La baja temporal interrumpe los estudios del interesado, así como sus derechos y obligaciones, debiendo observar el límite de tiempo para estar inscrito en la Universidad.

Artículo 24. La solicitud de baja temporal se tramitará ante el área de servicios escolares. Se presentará por escrito, justificando las causas y registrando el período por el cual la solicita, teniendo como máximo 3 cuatrimestres consecutivos durante su carrera.

Artículo 25. Las bajas temporales o definitivas que procedan por incumplir con alguna de las disposiciones de este Reglamento y demás normativas universitarias serán dictaminadas por la Dirección Académica y el pleno del Consejo Académico.

TÍTULO VI.

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, FALTAS Y SANCIONES

CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS

Artículo 26. Los derechos de las y los estudiantes son los siguientes:

- I. Conocer el acuerdo de creación de la Universidad Intercultural de Campeche y toda legislación universitaria;
- II. Ser respetados en su integridad física y moral por toda la comunidad universitaria;
- III. Cursar y concluir sus estudios en condiciones de equidad e inclusión, cuando se trate del alumnado con alguna discapacidad;
- IV. En caso de contar con alguna discapacidad, recibir atención y acompañamiento académico para realizar sus actividades en su calidad de estudiante. Para tal efecto, las autoridades de la UICAM adoptarán las medidas pertinentes para que los estudiantes cuenten con material educativo, infraestructura y tecnología que les permita ejercer su derecho a la educación, lo anterior estará sujeto al presupuesto disponible por la Universidad.
- V. Recibir tutoría académica y asignación de un tutor durante su permanencia en un programa académico.
- VI. Solicitar cambio de tutor bajo los procedimientos establecidos en el reglamento del sistema institucional de tutorías.
- VII. Recibir de sus profesores al inicio de cada cuatrimestre, la información de los contenidos del módulo y sus unidades, así como los criterios de evaluación aplicables;
- VIII. Ser evaluados de conformidad con el contenido de los planes y programas de estudio correspondientes;
- IX. Obtener asesoría sobre el contenido de las unidades de enseñanza-aprendizaje;
- X. Elegir el lugar y el tipo de estancia que desee realizar (profesional, académica o comunitaria);
- XI. Elegir su modalidad de titulación:
 - a. Tesis;
 - b. Publicar durante su carrera universitaria al menos dos artículos de investigación en revistas indexadas y/o capítulos de libros revisados por pares, ya sea de manera individual o con un máximo de tres autores;
 - c. Documento recepcional de proyecto comunitario;
 - d. Examen de conocimientos;

- e. Por promedio de 9.6 o superior, sin haber suspendido sus estudios ni haber presentado alguna evaluación extraordinaria;
- XII. Recibir orientación relacionada con la organización y funcionamiento de la Universidad;
- XIII. Utilizar las instalaciones de la Universidad de conformidad con su uso y destino, de acuerdo con las disposiciones que para tal efecto se emitan;
- XIV. Recibir oportunamente los servicios que presta la Universidad;
- XV. Recibir los resultados y las respuestas de los trámites y servicios según sea el caso;
- XVI. Reconocer su autoría en los resultados de los trabajos académicos en los que participen;
- XVII. Presentar quejas o inconformidades ante las instancias que correspondan y ser atendidos, siempre siguiendo los mecanismos y procedimientos establecidos para ello según sea el caso;
- XVIII. Expresar opiniones y quejas con el debido fundamento, consideración y respeto que merece la comunidad universitaria, no faltando a la verdad en perjuicio de miembros de la UICAM, su población estudiantil, profesores o personal administrativo;
- XIX. Presentar a través del consejo estudiantil a las autoridades universitarias correspondientes iniciativas en beneficio de su formación académica y de la universidad;
- XX. Recibir una copia digital o física de este reglamento al momento de su inscripción o cuando sea solicitado;
- XXI. Recibir una credencial que la o lo identifique como estudiante de la UICAM, y su respectivo refrendo cada cuatrimestre;
- XXII. Contar con boleta de calificaciones actualizada;
- XXIII. Pedir y tramitar constancias de estudios, certificados, constancias, títulos y grados académicos a los que sean acreedores o acreedoras, si se cumplen los requisitos establecidos por la universidad;
- XXIV. Las y los estudiantes que sean padres o madres de niñas y/o niños en educación preescolar y/o primaria, y/o desempeñen labores de cuidado comprobables, y hasta el tercer grado de consanguinidad, cada cuatrimestre podrán solicitar entrar máximo 40 minutos después de iniciadas la primera clase de su horario, siempre y cuando presenten por escrito dicha solicitud a la dirección académica, en la que se entregue los documentos soporte de la solicitud, cualquier caso no previsto tendrá que pasar previo análisis del consejo académico.
- XXV. Contar con un seguro facultativo tramitado a través de la UICAM.
- XXVI. Organizarse libremente con apego a los estatutos, reglamentos y legislación universitaria, sin impedir ni obstaculizar las actividades académicas o administrativas de la universidad;
- XXVII. Elegir y ser elegido representante estudiantil mediante los protocolos y procedimientos establecidos por la Universidad con relación al acuerdo de creación de la UICAM, bajo los principios de democracia, transparencia y equidad;
- XXVIII. Ser informados de cualquier actualización y/o modificación que sufra el presente documento;
- XXIX. Los demás que señale este Reglamento y otras disposiciones normativas de la UICAM.

CAPITULO II

OBLIGACIONES

Artículo 27. Son obligaciones de la y el estudiante:

- I. Cumplir con la totalidad de los requisitos previstos en el plan de estudios respectivo para poder graduarse;
- II. Cumplir con los objetivos establecidos en las unidades de enseñanza-aprendizaje respectivas;
- III. Cumplir con los criterios de asistencia establecidos en los programas académicos y en este reglamento.
- IV. Conducirse con respeto hacia los integrantes de la comunidad universitaria y de sus visitantes.
- V. Dirigirse con respeto a la integridad física y moral a sus profesores, personal administrativo y demás estudiantes;
- VI. Realizar oportunamente las actividades académicas que se determinen en la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje cumpliendo con las características señaladas para cada caso;
- VII. Asistir puntualmente a clases y justificar sus inasistencias; el horario de clases estará determinado por cada sede o subsede, teniendo una tolerancia de 15 minutos.
- VIII. Las justificaciones tendrán que ser presentadas como máximo una semana después de su última inasistencia. En caso de que se trate de alguna enfermedad tendrá que presentar constancia médica de su centro de salud afiliado al seguro facultativo o institución pública.
- IX. Asistir y participar en las actividades convocadas por la universidad en su calidad de estudiante.
- X. Asistir a las sesiones de tutoría previamente establecidas por la o el tutor asignado o por la coordinación de tutorías.
- XI. Informar a su tutor el uso de medicamentos o sustancias controladas con prescripción médica.
- XII. Presentar las evaluaciones de las unidades modulares;
- XIII. Realizar oportunamente los trámites escolares;
- XIV. Realizar servicio social conforme a la reglamentación aplicable;
- XV. Realizar las estancias profesionales, académicas o comunitarias conforme al reglamento aplicable;
- XVI. Entregar un informe de las estancias profesionales, académicas o comunitarias, en tiempo y forma;
- XVII. Evitar la realización de actos o hechos que lesionen los principios universitarios o la buena marcha de las actividades académicas;
- XVIII. Abstenerse de realizar actos de proselitismo a favor de cualquier agrupación política o religiosa dentro de la Universidad;
- XIX. Coadyuvar a la conservación de los edificios, instalaciones, mobiliario, equipo de laboratorio, maquinaria, material escolar y bibliográfico y otros bienes de la Universidad;
- XX. Resarcir por daños y perjuicios a la Universidad, miembros de la población estudiantil, profesores o personal administrativo de los que resulte responsable;
- XXI. Cubrir oportunamente y a cabalidad los requisitos establecidos por la UICAM en lo referente a su ingreso, permanencia, titulación y expedición de certificado;
- XXII. Para la realización de viajes de estudio y aquellos que requiera la Universidad, observar el debido cumplimiento disciplinario, responsabilizándose por las conductas ajenas a la misma, y

- XXIII. Las demás que señale este Reglamento y otras disposiciones normativas de la UICAM.

TITULO VII

FALTAS Y SANCIONES

Artículo 28. Son faltas graves de la o el estudiante cualquiera de las siguientes conductas:

- I. Proferir por cualquier medio amenazas;
- II. Incitar o ejercer, por cualquier medio, violencia física, sexual, psicológica, o cualquier cuestión que atente contra la dignidad humana;
- III. Realizar, por cualquier medio, actos de acoso, como es el de tipo sexual o conductas que atenten contra la intimidad sexual de cualquier otro individuo;
- IV. Realizar o promover, por cualquier medio, discursos de odio o actos de discriminación que atenten contra la dignidad humana;
- V. Destruir o dañar intencionalmente las instalaciones, equipo, maquinaria, mobiliario y demás bienes que integran el patrimonio de la UICAM;
- VI. Inducir a terceras personas para dañar, de cualquier forma, a la Universidad o a sus integrantes;
- VII. Causar daños físicos, morales o patrimoniales a cualquiera de los integrantes de la comunidad universitaria;
- VIII. Realizar eventos festivos que no estén relacionados con actividades académicas, dentro de las instalaciones de la UICAM, sin la autorización de las autoridades universitarias. Se contemplan también los espacios de las actividades comunitarias vinculadas con la UICAM.
- IX. Realizar actividades que pongan en riesgo su integridad física y/o moral durante las estancias (profesionales, comunitarias) y vinculación comunitaria.
- X. Falsificar documentos oficiales de la UICAM;
- XI. Utilizar documentos falsificados;
- XII. Utilizar sin autorización institucional el nombre, lema, logotipo o monograma de la UICAM; así como hacer mal uso de ellos.
- XIII. Apoderarse sin autorización de bienes y documentos de la UICAM;
- XIV. Utilizar cualquier tipo de violencia como medio de solución a los problemas universitarios;
- XV. Engañar a una persona o aprovecharse del error en que ésta se encuentra para obtener ilícitamente un bien o para alcanzar un lucro indebido en perjuicio de la Universidad, miembros de la población estudiantil, profesores o personal administrativo;
- XVI. Suplantar, intentar suplantar o permitir ser suplantados para el ejercicio de actividades académicas.
- XVII. Sobornar o intentar sobornar a las personas integrantes de los órganos colegiados o a titulares de los órganos personales o de las instancias de apoyo, para impedir el ejercicio de sus competencias o influir en la toma de decisiones;
- XVIII. Portar, guardar, distribuir o vender armas, sustancias y/o herramientas que tengan como finalidad el uso indebido y/o atentar contra la integridad física de los miembros de la comunidad universitaria y sus visitantes e invitados;
- XIX. Guardar, distribuir o vender psicotrópicos o estupefacientes en la UICAM.
- XX. Consumir dentro de las instalaciones de la universidad bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas enervantes.

XXI. Las análogas a las anteriores de igual manera graves y las previstas en alguna disposición de la UICAM.

Artículo 29. Son faltas de la o el estudiante cualquiera de las siguientes conductas:

- I. Apoderarse sin consentimiento de bienes o documentos de algún miembro de la comunidad universitaria;
- II. Destruir o dañar intencionalmente bienes o documentos de algún miembro de la comunidad universitaria;
- III. Ofender, provocar o molestar con palabras o acciones que atenten contra la dignidad humana.
- IV. Distribuir o consumir bebidas embriagantes en la Universidad o concurrir en estado de ebriedad a la misma;
- V. Consumir psicotrópicos o estupefacientes en la Universidad, o concurrir a la misma bajo influencia de alguno de ellos, salvo prescripción médica;
- VI. Pintar sin autorización los espacios físicos de la Universidad;
- VII. Copiar en lo sustancial obras ajenas o falsificar datos y presentarlos como propios en trabajos relacionados en las evaluaciones, así como los de titulación (ver apartado de titulación);
 - a. El plagio no será tolerado por lo que los trabajos que incurran en esto recibirán calificación de cero. Por plagio entendemos:
 - ☒ Copiar, tomar, extraer y usar ideas/texto literal de otra fuente o autoría a la que no se le dé el crédito correspondiente.
 - ☒ En caso de copiar y citar la fuente, se considerará plagio cuando se haga uso de citas textuales como elemento de la estructura narrativa de un trabajo académico que exceda 3 párrafos o su equivalente a 200 palabras.
 - ☒ Cuando se presenten dos trabajos iguales en contenido o estructura, por estudiantes de un mismo grupo, grupos distintos y/o generaciones distintas
- VIII. Utilizar las instalaciones de la Universidad para realizar actos de comercio que comprometan la seguridad, la salud y el desarrollo de las actividades académicas, culturales y deportivas de la UICAM.
- IX. Las faltas que sean de índole colectiva por parte de los estudiantes serán cuantificadas por las cantidades de hora impartida en esa sesión por parte del profesor en turno.
- X. Las análogas a las anteriores de igual manera graves y las previstas en alguna disposición de la UICAM.

CAPITULO I

SANCIONES

Artículo 30. Por la comisión de las faltas establecidas en el presente reglamento por parte de las o los estudiantes, se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- I. Amonestación verbal;
- II. Amonestación escrita;
- III. Suspensión por un cuatrimestre;
- IV. Suspensión por dos cuatrimestres;
- V. Suspensión por un ciclo escolar;

VI. Expulsión definitiva de la UICAM.

Artículo 31. Las sanciones se impondrán tomando en cuenta la intención del acto y los antecedentes personales del infractor, las circunstancias en que cometió la falta y la gravedad de esta.

Artículo 32. La sanción será proporcional a la gravedad de la falta. La reincidencia será un agravante en la aplicación de sanciones posteriores.

Artículo 33. Se impondrá desde amonestación escrita hasta suspensión por dos cuatrimestres, cuando se trate de faltas previstas en los artículos de este Reglamento.

Artículo 34. Se impondrá desde suspensión por dos cuatrimestres hasta expulsión de la Universidad cuando se trate de las faltas graves previstas en los artículos de este Reglamento.

Artículo 35. Las sanciones establecidas en este Reglamento serán impuestas por el Consejo Académico y/o el Rector de la Universidad, según sea el caso.

Artículo 36. Cualquier caso no previsto en el presente reglamento tendrá que pasar previo análisis del consejo académico y el rector.

TÍTULO VIII.

REFORMAS Y ADICIONES

Artículo 37. El presente Reglamento podrá ser reformado, adicionado o derogado en sus disposiciones, únicamente a través de la Junta de Gobierno de la Universidad Intercultural de Campeche.


TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente reglamento se publicará en las redes sociales, página oficial de la Universidad y sus instalaciones para su observancia general de la comunidad estudiantil.


APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA, POR LOS CC. ROMÁN ENRIQUE ROSAS QUIJANO, MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES, ALICIA DE FÁTIMA CRISANTY VILLARINO, DIEGO JOSÉ CUEVAS HUCHÍN, JOSÉ AGUSTÍN ANAYA CANCINO, JUAN GREGORIO REGINO, ABRAHAM IZOTECO VALLE, LUIS VIDAL CANUL VELA, MARÍA DEL ROSARIO TRINIDAD PAÉZ, LORENA ZENAIDA QUEJ CAUICH, NELVIA IRENE MEDINA SOSA Y LÁZARO HILARIO TUZ CHI, CELEBRADA EL DÍA 02 DEL MES DE AGOSTO DE 2024 EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

SECCIÓN JUDICIAL



HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICIO NÚMERO: 449/SGA/P-A/24-2025
ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICAR ACUERDO

San Francisco de Campeche, Camp., a 20 de diciembre de 2024

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E**

De conformidad con el artículo 44, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comunico para los efectos legales correspondientes que en Sesión Ordinaria verificada el dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, aprobó el **ACUERDO GENERAL NÚMERO 05/PTSJ/24-2025**, mismo que solicito sea publicado en el Periódico Oficial el día veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, y que a la letra dice lo siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 05/PTSJ/24-2025, DEL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS DISTINTAS COMISIONES PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -

De conformidad con el artículo 14, fracción XIII de aplicación extensiva, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las Comisiones del Honorable Tribunal Superior de Justicia para el año dos mil veinticinco, se integrarán de la siguiente manera: -

Licenciado Manuel Enrique Minet Marrero Presidente de las Comisiones**	
LEGISLATIVA**	CONSEJO CONSULTIVO DE LA UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO** Periodo: 9 enero 2023 al 8 enero 2027
Doctor José Antonio Cabrera Mis Coordinador	Maestra Perla Karina Castro Farías Coordinadora
Maestra Jaqueline del Carmen Estrella Puc	Doctora Alma Isela Alonzo Bernal
Maestra Perla Karina Castro Farías	Doctora Carmen Patricia Santibón Morales

<p>Licenciado William Antonio Pech Navarrete</p>	<p>Licenciada Lorena Correa López</p> <p>Maestra Heydi Faride Sosa Herrera</p> <p>Licenciado Alejandro Cool Tzab</p> <p>Titular de la Coordinación de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado</p> <p>Secretaria Técnica</p>
--	---

COMITÉ DE ÉTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE** Periodo: 5 agosto 2024 al 4 agosto 2026	COMITÉ DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Periodo: 17 septiembre 2023 al 16 septiembre 2025
<p>Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos Coordinadora</p> <p>Licenciado Joaquín Santiago Sánchez Gómez</p> <p>Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez</p> <p>Maestro Leonardo de Jesús Cú Pensabé</p> <p>Licenciado William Antonio Pech Navarrete</p> <p>Secretario General de Acuerdos del Honorable Tribunal Secretario Técnico</p>	<p>Maestra Jaqueline del Carmen Estrella Puc Coordinadora</p> <p>Licenciado Joaquín Santiago Sánchez Gómez</p> <p>Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos</p> <p>Maestro Leonardo de Jesús Cú Pensabé</p> <p>Maestra María de Guadalupe Pacheco Pérez</p> <p>Titular de la Dirección de Capacitación y Actualización del PJE Secretaria Técnica</p>

COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
<p>Maestra María de Guadalupe Pacheco Pérez</p> <p>ROMR</p> <p>Designada por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado</p> <p>Doctora Concepción del Carmen Canto Santos</p> <p>Designada por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado</p> <p>Licenciado William Antonio Pech Navarrete</p> <p>Designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local</p>



HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

Licenciado Milton Javier García Illescas, M.O.I.A.
Secretario General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local

Licenciada Gabriela Zdeyna Toledo Jamit
Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado

Maestro Antonio Cab Medina
Titular del Juzgado Primero de Oralidad Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado

Licenciado Miguel Bautista Velueta
Titular del Juzgado Primero de Oralidad Mercantil del Segundo Distrito Judicial del Estado

Titular de la Dirección de Evaluación del Poder Judicial del Estado
Secretaría Técnica

COMISIÓN MIXTA ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ACTOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, RELACIONADAS CON PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD
Periodo: 16 enero 2024 al 5 octubre 2025

Doctor José Antonio Cabrera Mis
Presidente

Licenciada Silvia Eugenia de Fátima Osorno Magaña

Licenciado William Antonio Pech Navarrete

Titular de la Dirección de Evaluación del Poder Judicial del Estado
Secretaría Técnica

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Maestro Leonardo de Jesús Cú Pensabé Presidente
Licenciado Milton Javier García Illescas, M.O.I.A.
Licenciada Diana Leonor Comas Soberanis
Licenciada Cinthia Judith Arias Hidalgo Secretaria Técnica

COMISIÓN DE DISCIPLINA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Periodo: 23 marzo 2022 al 22 marzo 2026	VISITADURÍA JUDICIAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Periodo: 8 septiembre 2023 al 22 marzo 2026
Doctor José Antonio Cabrera Mis Magistrado Titular	Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez Magistrado Titular

COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES EN EL ESTADO DE CAMPECHE
Licenciado Manuel Enrique Minet Marrero COORDINADOR GENERAL
Maestra María de Guadalupe Pacheco Pérez
Doctora Carmen Patricia Santisbón Morales
Licenciado Joaquín Santiago Sánchez Gómez
Maestra Perla Karina Castro Farías
Doctora Concepción del Carmen Canto Santos
Doctor José Enrique Adam Richaud
Doctora Alma Isela Alonzo Bernal
Licenciado Milton Javier García Illescas, M.O.I.A.
Licenciada Gabriela Zdeyna Toledo Jamit
Maestro Adalberto del Jesús Romero Mijangos
Licenciada Lorena Correa López



HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



**COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES EN EL ESTADO DE CAMPECHE**

Contadora Pública Teresita del Carmen de Jesús Pérez Martínez

Licenciada María del Consuelo Sarrión Reyes

Ingeniero Israel Manuel Cambranis Gómez

Persona representante de la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche

Persona Presidenta de la Comisión de Procuración e Impartición de Justicia, en su
carácter de representante del Honorable Congreso del Estado de Campeche

Maestra Jaqueline del Carmen Estrella Puc
Integrante y Secretaria Técnica

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las Áreas Administrativas, Órganos Auxiliares, Auxiliares de la Administración de Justicia, Auxiliares Administrativos, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos, Centros o Centrales y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir del 7 de enero de 2025.

TERCERO. Se abroga toda norma jurídica o administrativa de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Acuerdo General. Cúmplase.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

**A T E N T A M E N T E .- LICENCIADO EN DERECHO MILTON JAVIER GARCÍA ILLESCAS,
M.O.I.A. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO. RÚBRICA.**

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,
COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

Tel. (981) 81 30664, ext. 1016
www.poderjudicialcampeche.gob.mx



HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

OFICIO NÚMERO: 443/SGA/P-A/24-2025
ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICAR ACUERDO

San Francisco de Campeche, Camp., a 20 de diciembre de 2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

De conformidad con el artículo 44, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comunico para los efectos legales correspondientes que, en Sesiones Ordinarias verificadas los días dieciséis y veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local, respectivamente aprobaron el **ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 22/PTSJ-CJCAM/24-2025**; mismo que solicito sea publicado en el Periódico Oficial el veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro y cuyo contenido es el siguiente:

ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 22/PTSJ-CJCAM/24-2025, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE FIJA LA FRASE PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRIMERO. Se fija la frase "*En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional*", en consecuencia, la correspondencia y actuaciones del Poder Judicial del Estado de Campeche durante el año dos mil veinticinco, a partir del siete de enero, tendrán el encabezado siguiente:



En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional



SEGUNDO. La frase deberá redactarse en un renglón, en fuente cursiva, tamaño número 8.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo General Conjunto en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales; y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. El presente Acuerdo General Conjunto entrará en vigor a partir del siete de enero de dos mil veinticinco en términos del artículo 4 del Código Civil vigente en el Estado de Campeche.

TERCERO. Se abroga toda norma jurídica o administrativa de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Acuerdo General Conjunto. Cúmplase.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

A T E N T A M E N T E LICENCIADO EN DERECHO MILTON JAVIER GARCÍA ILLESCAS, M.O.I.A. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-RÚBRICA



HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



OFICIO NÚMERO: 445/SGA/P-A/24-2025

ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICAR ACUERDO

San Francisco de Campeche, Camp., a 20 de diciembre de 2024

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E**

De conformidad con el artículo 44, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comunico para los efectos legales correspondientes que, en Sesiones Ordinarias verificadas los días dieciséis y veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local, respectivamente aprobaron el **ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 23/PTSJ-CJCAM/24-2025**; mismo que solicito sea publicado en el Periódico Oficial el veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro y cuyo contenido es el siguiente:

ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 23/PTSJ-CJCAM/24-2025, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, POR EL QUE SE REFORMA EL SIMILAR 13/PTSJ-CJCAM/23-2024 RELATIVO AL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE APOYO PEDAGÓGICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por Tribunales expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes; en consecuencia, para cumplir con el mandato constitucional, es necesaria la creación de órganos jurisdiccionales, a fin de garantizar que la misma sea emitida de manera pronta, completa e imparcial. -

SEGUNDO. Que los artículos 26, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Campeche, señalan que el Poder Judicial del Estado se deposita en un Honorable Tribunal Superior de Justicia, en Juzgados de Primera Instancia, Menores y de Conciliación, cuya función es impartir justicia conforme a los ordenamientos legales vigentes.

TERCERO. Que mediante Decreto número 162, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Campeche, el cual entró en vigor el veintiocho del citado mes y año. -

CUARTO. Que en el Periódico Oficial del Estado, de trece de julio de dos mil diecisiete, se expidió mediante decreto número 194, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la cual entró en vigor el día catorce del mismo mes y año. -

QUINTO. Que los artículos 78 bis, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 4, fracción II, arábigo 2, y 110, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establecen la creación del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,
COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

Tel. (981) 81 30664, ext. 1016
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

del Estado, el cual es el encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Campeche, con excepción del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos.

SEXTO. Que el décimo párrafo del artículo 78 bis de la Constitución Política del Estado, faculta al Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado para solicitar al Consejo de la Judicatura Local, la expedición de aquellos acuerdos que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional local; y faculta al Consejo de la Judicatura de la Entidad, para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.

SÉPTIMO. Que los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local pueden establecer acuerdos de coordinación y regular el adecuado funcionamiento entre los órganos del Poder Judicial del Estado, de conformidad con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -

OCTAVO. Que en sesiones extraordinaria y ordinaria ambas verificadas el día veinticinco de mayo del año dos mil veintidós, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local, respectivamente, aprobaron el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE APOYO PEDAGÓGICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, con el objetivo de que el Poder Judicial del Estado de Campeche, a través de la Coordinación de Atención Psicológica, brinde apoyo para tareas a las hijas e hijos del personal jurisdiccional y administrativo, que al salir de su Centro Educativo tengan que permanecer en el área laboral de sus madres y padres en un horario de 13:00 a 15:00 horas. -

Este programa inició el día quince de junio de dos mil veintidós para un cupo de quince niñas y niños como máximo. Mismo que se otorgaría a las primeras personas servidoras judiciales que soliciten formar parte del programa, a través de petición realizada a la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado, limitándose a dos hijas e hijos por familia. -

NOVENO. Que en sesiones plenarias ordinarias, verificadas el día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, se propuso modificar el Reglamento del Programa de Apoyo Pedagógico del Poder Judicial del Estado, para que el servicio sea extendido los días de Consejo Técnico Escolar, adicionando la suspensión del servicio en períodos vacacionales, entre otros; generando como resultado la aprobación del ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 13/PTSJ-CJCAM/23-2024, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE APOYO PEDAGÓGICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -

DÉCIMO. Que a la fecha, el Programa de Apoyo Pedagógico sólo opera en el Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, en ese sentido atendiendo a lo preceptuado por el principio de progresividad¹ que rige en materia de los derechos humanos, el cual implica tanto gradualidad como progreso, entendiendo que la gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar, en tal sentido dicho principio se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la **obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual**. -

¹ Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 2019325. Instancia: Segunda Sala. Décima Época. Materias(s): Constitucional, Común. Tesis: 2a./J. 35/2019 (10a.) Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tipo: Jurisprudencia. PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO.



HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



Por lo tanto, la actual administración del Magistrado Presidente Manuel Enrique Minet Marrero, tiene el objetivo de implementar este servicio en otros Distritos Judiciales dependiendo de la demanda del mismo y de que existan las condiciones formales y materiales así como la suficiencia presupuestaria, el personal encargado de la operatividad, así como un espacio digno y adecuado, que en su conjunto contribuya a ampliar la dimensión de aplicación material del servicio de apoyo pedagógico. -

DÉCIMO PRIMERO. Que el Reglamento del Programa de Apoyo Pedagógico establece que todo el personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial del Estado de Campeche puede acceder al Programa de Apoyo Pedagógico, sin embargo para hacer posible y realizable la propuesta de mérito es importante modificar la dimensión del Reglamento a fin de integrar las siguientes vertientes: -

- ✓ Ampliar el cupo del Programa para que las 15 niñas y/o niños que formen parte, sea la regla que impere por Distrito Judicial.
- ✓ Adicionar las condiciones mínimas que se deben reunir para iniciar la ejecución del Programa en los Distritos Judiciales foráneos, tales como la suficiencia presupuestaria, el personal que se encargará de la operatividad, así como la disponibilidad de un espacio digno y adecuado. -

DÉCIMO SEGUNDO. Que ante las nuevas hipótesis que se presentan, todo cuerpo normativo puede transformarse para otorgar certeza jurídica, perfeccionar su contenido y éste coincida con la realidad en que se aplica, en especial cuando se implementan políticas internas que requieren hacer uso eficiente, y racional del presupuesto público, sin dejar de reconocer que la presente acción institucional impactará de manera gradual en beneficio de las trabajadoras y trabajadores del Poder Judicial para extender la cobertura del Programa. -

Por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 77 y 78 bis de la Constitución Política del Estado; 8, 14, fracción II, 110, 125, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite conjuntamente el siguiente:

ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 23/PTSJ-CJCAM/24-2025, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, POR EL QUE SE REFORMA EL SIMILAR 13/PTSJ-CJCAM/23-2024 RELATIVO AL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE APOYO PEDAGÓGICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ÚNICO. Se reforma el **ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 13/PTSJ-CJCAM/23-2024, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE APOYO PEDAGÓGICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, para adicionar el artículo 2 Bis y reformar el párrafo segundo del artículo 3, numerales que quedan como sigue:

"...

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,
COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

Tel. (981) 81 30664, ext. 1016
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

ARTÍCULO 2 Bis.- *El Programa de Apoyo Pedagógico es un servicio que podrá proporcionarse en todos los Distritos Judiciales del Estado de Campeche, siempre y cuando existan las condiciones que permitan su ejecución, como mínimo lo serían la suficiencia presupuestaria, el personal que se encargará de la operatividad y, un espacio digno y adecuado.* -

ARTÍCULO 3.-...

Este programa tendrá un cupo de quince niñas y niños como máximo por cada Distrito Judicial del Estado o su similar en el Distrito Judicial de que se trate. Mismo que se otorgará a las primeras personas servidoras judiciales que soliciten formar parte mismo, a través de petición física o electrónica dirigida a la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado o Área Homóloga en el Distrito que se trate, limitándose a dos hijas e hijos por familia. Sin perjuicio de lo anterior, si las condiciones lo permiten y debido a las necesidades del servicio se requiere ampliar el cupo, éste podrá ser extendido previa solicitud de la persona Titular de la CAP, cuya autorización quedará a consideración y aprobación de los Plenos.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal Superior de Justicia, de los Juzgados, así como de las áreas administrativas, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales, y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -

TERCERO. Se abroga toda norma jurídica o administrativa de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Acuerdo General Conjunto. Cúmplase.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

A T E N T A M E N T E - LICENCIADO EN DERECHO MILTON JAVIER GARCÍA ILLESCAS, M.O.I.A. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.- RÚBRICA.



HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



OFICIO NÚMERO: 446/SGA/P-A/24-2025

ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICAR ACUERDO

San Francisco de Campeche, Camp., a 20 de diciembre de 2024

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E**

De conformidad con el artículo 44, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comunico para los efectos legales correspondientes que, en Sesiones Ordinarias verificadas los días dieciséis y veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local, respectivamente aprobaron el **ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 24/PTSJ-CJCAM/24-2025**; mismo que solicito sea publicado en el Periódico Oficial el veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro y cuyo contenido es el siguiente:

ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 24/PTSJ-CJCAM/24-2025, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE REFORMA EL SIMILAR NÚMERO 01/PTSJ-CJCAM/21-2022, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE REALIZAR EL DIAGNÓSTICO ACTUAL DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON MOTIVO DEL CAMBIO DE TITULAR DE LA PRESIDENCIA E INICIO DEL PERIODO A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 18, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. -

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Campeche, establece que el Poder Público de la entidad, se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. -

SEGUNDO. El artículo 17 constitucional prevé que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. -

TERCERO. El texto del artículo 77 de la Constitución Local, dispone que se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado en un Honorable Tribunal Superior de Justicia y en Juzgados de Primera Instancia, Menores y de Conciliación. Asimismo, el numeral 78 bis de la citada normatividad superior señala que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura Local.

CUARTO. Que mediante Decreto número 162, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Campeche, el cual entró en vigor el veintiocho del citado mes y año.

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,
COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

Tel. (981) 81 30664, ext. 1016
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

QUINTO. Que en el Periódico Oficial del Estado, de fecha trece de julio de dos mil diecisiete, se expidió mediante decreto número 194, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la cual entró en vigor el día catorce del mismo mes y año.

SEXTO. Que los artículos 78 bis, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 4, fracción II, arábigo 2, y 110, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establecen la creación del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el cual es el encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Campeche, con excepción del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos. -

SÉPTIMO. Dentro de las atribuciones del Consejo de la Judicatura Local, en términos del numeral 125, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, **le corresponde elaborar el proyecto del Plan Institucional de Desarrollo del Poder Judicial, y someterlo a la aprobación** del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.

OCTAVO. Que dentro de las atribuciones de la Comisión de Administración se encuentra presentar al Pleno del Consejo de la Judicatura Local, el Proyecto del Plan Institucional de Desarrollo al inicio del periodo de la Presidencia o Presidente, de conformidad con el artículo 144, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -

NOVENO. Que con la finalidad de efectuar un diagnóstico del **estado actual de la administración de justicia**, tanto en sus áreas jurisdiccionales y administrativas, que permita la elaboración de las propuestas necesarias y pertinentes, a cargo de la persona titular de la Presidencia del Poder Judicial del Estado de Campeche, con motivo del inicio de su gestión administrativa, para conformar el Proyecto del Plan Institucional de Desarrollo, se aprobó el **ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 01/PTSJ-CJCAM/21-2022, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE CREA LA COMISIÓN ENCARGADA DE REALIZAR EL DIAGNÓSTICO ACTUAL DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON MOTIVO DEL CAMBIO DE TITULAR DE LA PRESIDENCIA, E INICIO DEL PERIODO A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 18, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

DÉCIMO. Que la Comisión creada mediante el referido Acuerdo, tiene como finalidad coadyuvar con la Presidencia en la recopilación de la información veraz y oportuna para las propuestas que a iniciativa de esta última deban conformar el proyecto del Plan Institucional de Desarrollo, a cargo de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Local; atender los asuntos urgentes proponiendo las medidas que exija el buen servicio; solicitar y recibir información acerca de los trabajos que realizan las y los trabajadores que integran este Poder Judicial, para coadyuvar en la definición de la ruta a seguir al inicio de cada administración, con el objeto de continuar y consolidar una innovadora gestión institucional y brindar una administración de justicia de calidad. -

DÉCIMO PRIMERO. Que el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, fue electo por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, el Magistrado Manuel Enrique Minet Marrero, como Presidente de dicho órgano y del Consejo de la Judicatura Local, con vigencia a partir del veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro al mes de septiembre de dos mil veintiocho. -

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Acuerdo General Conjunto número 01/PTSJ-CJCAM/21-2022, establece que la Comisión Diagnóstico será presidida por la Magistrada o Magistrado Supernumerario que para tal efecto aprueben los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local, a propuesta de la o el Presidente. En ese sentido, se propone una reforma al referido Acuerdo para que esta comisión pueda recaer en cualquier persona Magistrada, sin importar si es Numeraria o Supernumeraria, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado por aplicación extensiva, aludiendo a la atribución del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de conferir a las y los magistrados las comisiones que se estimen pertinentes en beneficio de la administración de justicia. -

Con motivo de lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 77 y 78 bis de la Constitución Política del Estado; 8, 14, fracción II, 110, 111, párrafo segundo, 125, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el siguiente: -



HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 24/PTSJ-CJCAM/24-2025, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE REFORMA EL SIMILAR NÚMERO 01/PTSJ-CJCAM/21-2022, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE REALIZAR EL DIAGNÓSTICO ACTUAL DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON MOTIVO DEL CAMBIO DE TITULAR DE LA PRESIDENCIA E INICIO DEL PERIODO A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 18, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. -

ÚNICO. Se reforman los numerales Tercero y Quinto del ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 01/PTSJ-CJCAM/21-2022 para quedar como sigue: -

"... **TERCERO.** La Comisión encargada de realizar el diagnóstico del estado actual que guardan las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado, estará integrada por la persona Magistrada, que para tal efecto aprueben los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local, a propuesta de la o el Presidente;

..." -

"**QUINTO.** Corresponde a la persona Magistrada Comisionada..." -

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo General Conjunto en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales; y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche. -

SEGUNDO. El presente Acuerdo General Conjunto entrará en vigor el día de su aprobación. -

TERCERO. Se abroga toda norma jurídica o administrativa de igual o menor jerarquía o, que se oponga al presente Acuerdo General. Cúmplase.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

A T E N T A M E N T E - LICENCIADO EN DERECHO MILTON JAVIER GARCÍA ILLESCAS, M.O.I.A. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. RÚBRICA

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,
COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

Tel. (981) 81 30664, ext. 1016
www.poderjudicialcampeche.gob.mx



HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



OFICIO NÚMERO: 447/SGA/P-A/24-2025
ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICAR ACUERDO

San Francisco de Campeche, Camp., a 20 de diciembre de 2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

De conformidad con el artículo 44, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comunico para los efectos legales correspondientes que, en Sesiones Ordinarias verificadas los días dieciséis y veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local, respectivamente aprobaron el **ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 25/PTSJ-CJCAM/24-2025**; mismo que solicito sea publicado en el Periódico Oficial el veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro y cuyo contenido es el siguiente:

ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 25/PTSJ-CJCAM/24-2025, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE ABROGA EL SIMILAR NÚMERO 23/PTSJ-CJCAM/21-2022 RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PERIODO 2021-2025.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 17 constitucional prevé que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

SEGUNDO. Que el artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Campeche, establece que el Poder Público de la entidad, se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

TERCERO. Que el texto del artículo 77 de la Constitución Local, dispone que se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado en un Honorable Tribunal Superior de Justicia y en Juzgados de Primera Instancia, Menores y de Conciliación. Asimismo, el numeral 78 bis de la citada normatividad superior señala que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura Local.

CUARTO. Que mediante Decreto número 162, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Campeche, el cual entró en vigor el veintiocho del citado mes y año.

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,
COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

Tel. (981) 81 30664, ext. 1016
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

QUINTO. Que en el Periódico Oficial del Estado, de trece de julio de dos mil diecisiete, se expidió mediante decreto número 194, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la cual entró en vigor el día catorce del mismo mes y año.

SEXTO. Que los artículos 78 bis, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 4, fracción II, arábigo 2, y 110, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establecen la creación del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el cual es el encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Campeche, con excepción del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos. -

SÉPTIMO. Que en sesiones ordinarias verificadas el día tres de marzo del año dos mil veintidós, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local, aprobaron el **ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 23/PTSJ-CJCAM/21-2022, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PERIODO 2021-2025.**

OCTAVO. Que en sesiones ordinarias, verificadas los días dos de agosto del año dos mil veintitrés, se aprobó el **ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 36/PTSJ-CJCAM/22-2023, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE REFORMA EL TRANSITORIO TERCERO DEL SIMILAR 23/PTSJ-CJCAM/21-2022 POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PERIODO 2021-2025.**

NOVENO. Que en sesiones ordinarias, verificadas el día veintiséis de marzo del año dos mil veinticuatro se aprobó el **ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 23/PTSJ-CJCAM/23-2024, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE REFORMA EL TRANSITORIO TERCERO DEL SIMILAR 23/PTSJ-CJCAM/21-2022 POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PERIODO 2021-2025.**

DÉCIMO. Que el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, fue electo por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, el Magistrado Manuel Enrique Minet Marrero, como Presidente de dicho órgano y del Consejo de la Judicatura Local, con vigencia a partir del veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro al mes de septiembre de dos mil veintiocho.

DÉCIMO PRIMERO. Que con motivo de lo anterior e inicio del periodo a que refiere el artículo 18, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se conformará la Comisión encargada de realizar el Diagnóstico actual de las Áreas Administrativas y Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, cuya finalidad es coadyuvar con la Presidencia en la recopilación de la información veraz y oportuna para las propuestas que a iniciativa de esta última deban conformar el proyecto del Plan Institucional de Desarrollo que en su momento será presentado con el objeto de continuar y consolidar una innovadora gestión institucional, y brindar una administración de justicia de calidad. -

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan Institucional de Desarrollo del Poder Judicial del Estado de Campeche para el periodo **2021-2025** es el órgano técnico encargado del seguimiento, coordinación y evaluación de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas **en el referido Plan**. Sin embargo, dicha Comisión debe quedar sin efecto, pues con motivo del inicio de periodo presidencial del Magistrado Manuel Enrique Minet Marrero se han iniciado los trabajos para conformar la Comisión Diagnóstico que en su momento presentará el Informe que permitirá tener un panorama integral del estado en que se encuentra este Poder, y que a partir de este documento se podrá proyectar y presentar el respectivo Plan Institucional de Desarrollo bajo la visión de la actual administración.



HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



Por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 77 y 78 bis de la Constitución Política del Estado; 8, 14, fracción II, 110, 111, párrafo segundo, 125, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 25/PTSJ-CJCAM/24-2025, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE ABROGA EL SIMILAR NÚMERO 23/PTSJ-CJCAM/21-2022 RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PERIODO 2021-2025.

PRIMERO. Se abroga el **ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 23/PTSJ-CJCAM/21-2022, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PERIODO 2021-2025.** -

SEGUNDO. Sin perjuicio de la abrogación del citado **ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 23/PTSJ-CJCAM/21-2022**, todas las personas titulares de los ejes del PLAN INSTITUCIONAL DE DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PERIODO 2021-2025, así como las distintas áreas que coadyuvaron con la Comisión de Seguimiento y Evaluación, deberán resguardar la información generada que se relacione con el mismo, así como rendir los informes que al efecto les sean solicitados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo General Conjunto en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las Áreas Administrativas, Órganos Auxiliares, Auxiliares de la Administración de Justicia, Auxiliares Administrativos, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos, Centros y/o Centrales, y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche. -

SEGUNDO. El presente Acuerdo General Conjunto entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Se abroga toda norma jurídica o administrativa de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Acuerdo General Conjunto. Cúmplase. -

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

A T E N T A M E N T E - LICENCIADO EN DERECHO MILTON JAVIER GARCÍA ILLESCAS, M.O.I.A. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. RUBRICA

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,
COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

Tel. (981) 81 30664, ext. 1016
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

E D I C T O

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES A LA HERENCIA DEL SEÑOR JOSE MACEDONIO SILVA GONZALEZ PARA QUE COMPAREZCAN ANTE LA NOTARIA PUBLICA NO. 6, UBICADA EN CALLE 26-A, NO. 22-A, ENTRE CALLES 37 Y 39, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24100 DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS, DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EL CUAL SE HARÁ POR TRES VECES, UNO CADA DIEZ DÍAS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO II DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP. 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024.- LIC. JOSÉ LUDGERIO COBÁ JIMÉNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 6 SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL. RUBRICA.- SELLO NOTARIAL.

E D I C T O

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LA SEÑORA MAGDALENA RENDON AGUILAR PARA QUE COMPAREZCAN ANTE LA NOTARIA PUBLICA NO. 6, UBICADA EN CALLE 26-A, NO. 22-A, ENTRE CALLES 37 Y 39, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24100 DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS, DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EL CUAL SE HARÁ POR TRES VECES, UNO CADA DIEZ DÍAS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO II DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP. 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024.- LIC. JOSÉ LUDGERIO COBÁ JIMÉNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 6 SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL. RUBRICA.- SELLO NOTARIAL.

E D I C T O

POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL ONCE DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, OTORGADA ANTE MI, LICENCIADA NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DEL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE RADICO EL **JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO** DE EL EXTINTO **AURELIO REBOLLEDO GOMEZ** DENUNCIADO POR LA C. **MARIA CANDELARIA REBOLLEDO NOVELO** EN SU CARÁCTER DE **ALBACEA EJECUTOR Y DEFINITIVO**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACION DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE LOS FUNDEN, EN EL PREDIO SITO EN CALLE 61 NUMERO 13 DE LA COLONIA CENTRO C. P. 24000, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.- **LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 40.- PECN-630912-U56.- Rúbrica.**

E D I C T O

POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL VEINTISIETE DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, OTORGADA ANTE MI, LICENCIADA NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE RADICO EL **JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO** DEL C. **JESUS MAC GREGOR PEREDA**, DENUNCIADO POR LA C. **MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ RIOS**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA O QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACION DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE

LOS FUNDEN, EN EL PREDIO SITO EN CALLE 61 NUMERO 13 DE LA COLONIA CENTRO C. P. 24000, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A CINCO DE MAYO DEL AÑO 2024.- **LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 40.- PECN-630912-U56.- Rúbrica.**

EDICTO

POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL CIENTO CINCUENTAY CUATRO DE FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, OTORGADA ANTE MI, LICENCIADA NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE RADICO EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DE LA C. **MARIA FELIX CECILIA ARTEAGA RAMOS**, DENUNCIADO POR LA C. **VERONICA SORIANO ARTEAGA**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA O QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACION DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE LOS FUNDEN, EN EL PREDIO SITO EN CALLE 61 NUMERO 13 DE LA COLONIA CENTRO C. P. 24000, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.- **LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 40.- PECN-630912-U56.- Rúbrica.**

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, manifiesto: Que se comunica a los que se

consideren herederos y acreedores de la sucesion Intestamentaria del extinto **ADOLFO BARTOLO ESPINOSA CHAB**, quien falleció en esta ciudad el día veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro, para que comparezcan ante la Notaria Publica No. 17, ubicada en la Calle 18 número 57 entre 47 y 49, Colonia Santa Ana de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del termino de treinta días, siguientes a la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces, uno cada diez dias.

La Notaria Pública No. 17.- Licda. Adda Esther Ortega Quijano.- OEQA-4602144X2.- Rúbrica.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, manifiesto: Que se comunica a los que se consideren herederos y acreedores de la sucesion Intestamentaria del extinto **ELIGIO NAHUM CASANOVA CAAMAL**, quien falleció en esta ciudad el día 24 de Julio del dos mil veinte para que comparezcan ante la Notaria Publica No. 17, ubicada en la Calle 18 número 57 entre 47 y 49, Colonia Santa Ana de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del termino de treinta días, siguientes a la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces, uno cada diez dias.

La Notaria Pública No. 17.- Licda. Adda Esther Ortega Quijano.- OEQA-4602144X2.- Rúbrica.

EDICTO

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES O DEUDORES DEL C. **BERNARDINO JIMENEZ MARTINEZ**, OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10 NUMERO 381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP A 04 DE DICIEMBRE DEL 2024.- M. R. L. MARIA FERNANDA ROSADO VILA. ROVF721003MCCSLR06. CED. PROF. 2314821. R.F.C. ROVF721003MCCSLR06. Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

Se convoca a quien o quienes se consideren con derecho a la herencia, o tengan la calidad de acreedores de la autora de la Sucesión, quien en vida respondiera al nombre de **ANA DEL SOCORRO MATOS CORTES**, quien fuera vecina de esta Ciudad y falleciera el día 19 de Septiembre del año 2020 en esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos dentro del término de **30 días contados a partir de la última Publicación del presente Edicto**, relativo a la Denuncia y Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la misma, denunciado por la ciudadana **CINDY BERNARDETTE PINZON MATOS**, en su carácter de **HIJA LEGITIMA**, solicitando la publicación del Edicto Notarial, el cual obra asentado en el Protocolo de la Notaría Pública número 3 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, bajo la Escritura Pública número 34, de fecha de escritura 28 de Octubre del presente año y con fecha de firma 29 del mismo mes y año, pasada ante la fe de la Suscrita Notaria, la Maestra en Derecho **OLIVIA DEL CARMEN ROSADO BRITO**, con domicilio en el anexo del predio ubicado en Calle 16, número 211, entres Calles 47 y 49, Barrio de Guadalupe, Código postal 24010.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Capítulo Tercero, Sección Segunda, artículos 32 y 33, fracción II, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor.

Publíquese 3 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y en un Periódico de los de mayor circulación del mismo Estado.

San Francisco de Campeche, Mpio. y Estado de Campeche, a 4 de Noviembre de 2024.-

MTRA. OLIVIA DEL CARMEN ROSADO BRITO. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. ROBO7110172Q4. (RÚBRICA)

EDICTO NOTARIAL

En Escritura Pública Número **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (1481)**, otorgada en esta Capital, el día 15 de NOVIEMBRE del Año Dos Mil Veinticuatro, ante mí, Licenciado **ALBERTO LUCIANO FUENTES TZEC**, de la Notaría Pública Número "DOCE" a mi cargo, se Inició la Denuncia de la Sucesión Intestamentaria de la Extinta **KARINA DE PAUDA FLORES JUSTINIANO**, denunciado

por la Ciudadana **ROSA MARGARITA FLORES JUSTINIANO**, y para cumplir con lo dispuesto por el Artículo treinta y dos y Treinta y Tres fracciones II y IV de la Ley del Notariado del Estado en vigor, se comunica a los Acreedores y a los que se consideren con Derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación que se harán de diez días en diez días por tres veces del presente Aviso.

San francisco de Campeche, Camp. a 15 NOVIEMBRE del 2024.- **LIC. ALBERTO LUCIANO FUENTES TZEC, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOCE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- FUTA810727FD4.- rúbrica.**

EDICTO NOTARIAL. -

Por escritura pública otorgada ante mí, en el protocolo de esta notaría pública número 28 del Primer Distrito Judicial del Estado, ubicada en la calle 47 No. 13 entre calle 12 y 14 del barrio de Guadalupe, de esta ciudad capital, hago saber que se denunció la sucesión testamentaria del señor **VICTOR OREZA CALDERON** y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32 y 33 de la Ley del Notariado vigente, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan ante esta notaría, a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación de este edicto, las cuales se harán en periodos de diez días por tres veces, presentando los documentos en que se funden sus derechos.- **Lic. Alma de María Colli Ek**, Titular de la Notaría Pública número 28 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche.-

LICDA. ALMA DE MARIA COLLI EK.- COE-7511299X1.- Rúbrica.



